Diputación Sevilla

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la provincia de Sevilla
C/ Acceso Instituto de la Grasa, 8
41703 - Dos Hermanas (Sevilla)
Depósito legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 // 35

Nº. 214 - jueves 05 de noviembre de 2026

Sumario

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Topógrafo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

▪ Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico Informático, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Área de Servicios Públicos SupraMunicipales

▪ Bases específicas y convocatoria de la línea de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, para inversiones en obras, reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del sistema de bomberos

▪ Concesión de subvención directa nominativa para la construcción del parque de bomberos en el municipio de Estepa

Ayuntamientos

- La Algaba

▪ Aprobación inicial de la ordenanza municipal de limpieza y vallado de solares, parcelas y ornato de las construcciones

- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 231 /2026-PA06-EBG y emplazamiento

- Aprobación definitiva del plan parcial de ordenación del sector SI-3 del PGOU

- Almensilla

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/TCP_01/000002 mediante transferencia de crédito

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000005 mediante crédito extraordinario

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000006 mediante crédito extraordinario

- Arahal

- Aprobación definitiva de expediente de modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario y suplemento de crédito

- Bormujos

- Bases reguladoras del desfile-sorteo «Dame un susto. Halloween 2026»

- Brenes

- Lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2025)

- Cantillana

- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de tres plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2026)

- Carrión de Los Céspedes

- Delegación de competencias para la celebración de matrimonio civil

- Coria del Rio

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000002 mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 2026/CEX_01/000003 mediante suplemento de crédito

- Estepa

▪ Aprobación inicial del proyecto de urbanización del plan parcial del sector industrial «I-5» del PGOU

- Mairena del Alcor

▪ Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. 9/2026/CE mediante crédito extraordinario

▪ Aprobación inicial de la modificación del artículo 4 del reglamento del personal funcionario

- Mairena del Aljarafe

- Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana

▪ Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario (OEP 2024)

- Moron de la Frontera

▪ Expediente de renovación de derechos funerarios (expte. 10546/2025)

- Los Palacios y Villafranca

▪ Aprobación definitiva del estudio de detalle de las avenidas de Sevilla, 17-19 y de Utrera, 145 y 145D

- Pilas

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 34 /2026 mediante transferencia de crédito

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 35 /2026 mediante crédito extraordinario

- Pruna

- Ayuntamiento de Pruna

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 26/2026 mediante suplemento de crédito

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 31/2026 mediante suplemento de crédito

- La Puebla de los Infantes

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 63 /2026

- La Rinconada

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 21888/2026 mediante crédito extraordinario

- Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 21889/2026 mediante suplemento de crédito

- Sevilla

- Extracto núm. 224265 de la convocatoria del concurso de belenes 2026 a través del Distrito Triana (BDNS código 939421)

- Umbrete

- Bases reguladoras de la concesión de premios del concurso de tiro de piedra con mulos «Villa de Umbrete» 2026

- Utrera

- Modificación de la composición de la mesa de contratación permanente

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio - Consejería de Fomento y Movilidad

 - Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de electrificación de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra entre la universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo»

- Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos - Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación

 - Autorización administrativa de construcción y declaración en concreto de utilidad pública de la infraestructura de evacuación de la instalación eléctrica «HSF Entrenúcleos 5» (Expte. 296857 / REG: 6977)

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 7880/2026, de 23 de octubre)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución nº 7880/2026, de 23 de octubre, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO TOPÓGRAFO**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de TURNO LIBRE, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 1150/2026, de 27 de febrero, publicada en el B.O.P. n.º 45 del viernes 6 de marzo de 2026, B.O.J.A. n.º 83 del lunes 4 de mayo de 2026 y extracto en el B.O.E. n.º 114 del miercoles 2 de septiembre de 2026, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia n°. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en TURNO LIBRE, de UNA PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A TOPÓGRAFO/A, vacantes en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I
CEPEDA GARCIA, ANTONIO	***0913**

Código Seguro De Verificación	MfVKi1POBgkJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:27:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MfVKi1POBgkJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DOMINGUEZ CARO DE LA BARRERA, CRISTINA	***4932**
FERNANDEZ AGUADO, MARIANO	***8896**
GONZALEZ GARCIA, ISMAEL	***5207**
GONZALEZ TORREJON, JUAN ANTONIO	***8067**
MARTINEZ LOPEZ, GEMA	***4731**
PAREJO CIDONCHA, CANDIDO	***6743**
PULGARIN BLAZQUEZ, FERNANDO	***7470**
RIVILLAS MOLINA, ANTONIO	***4717**
SANCHEZ PARRA, ESTEBAN	***7895**
TELLO EXTREMERA, MARIA	***0919**
VARELA ARANDA, PEDRO MIGUEL	***1728**

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 12

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	
DURAN CARMONA, EMILIO JOSE	***0935**	Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)
SANCHEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	***4060**	Motivos de exclusión: • Solicitud no firmada (subsanable)

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 2

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la

Código Seguro De Verificación	MfVKi1PObgkJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:27:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MfVKi1PObgkJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

CUARTO .- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla. "

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	MfVKi1PObgkJNq6/iABa+Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:27:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/MfVKi1PObgkJNq6%2FiABa%2BQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resolución 7873/2026, de 23 de octubre)

APROBACIÓN DE LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (O.E.P. 2024).

Por Resolución nº 7873/26, de 23 de octubre, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas, de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO**, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2024), siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Vista la relación de personas aspirantes que han solicitado, dentro del plazo reglamentario, participar en la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de TURNO LIBRE, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A, vacante en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla, aprobada por Resolución número 3609/2026, de 1 de junio, publicada en el B.O.P. nº 115 del miercoles 17 de junio de 2026, B.O.J.A. nº 152 del viernes 7 de agosto de 2026 y extracto en el B.O.E. nº 219 del viernes 4 de septiembre de 2026, El Diputado Delegado del Área del Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº. 1221/26 de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en TURNO LIBRE, de UNA PLAZA DE TÉCNICO/A INFORMÁTICO/A, vacante en la Plantilla de personal FUNCIONARIO de la Diputación de Sevilla.

PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS

Apellidos y nombre	D.N.I	Adaptaciones
BRACHO NÚÑEZ, MARTA	***9283**	

Código Seguro De Verificación	X+jmFRt/cw/BWGKD5jrPrg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:26:58
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X%2BjmFRt%2Fcw%2FBWGKD5jrPrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

BURRUECO JIMÉNEZ, ROSA MARIA	***9497**	
CALDERON RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER	***3321**	
CARRION CLARO, MARIO	***3203**	Solicitud de adaptación condicionada a la aportación del dictamen técnico facultativo.
CERPA DIAZ, ANTONIO	***0260**	
CHECA GOMEZ, ALBERTO	***1500**	
CONDE BLANCO, SEBASTIAN	***4299**	
DORADO PARDO, JESUS	***2204**	
GAITAN BARRIENTOS, FRANCISCO DE ASIS	***6028**	
GALLARDO CARRASCO, JAVIER	***3192**	
GALLARDO VAZQUEZ, JOSE ANTONIO	***8903**	
GALVEZ CABALLERO, ALFONSO	***2066**	
GARCIA CAMACHO, FRANCISCO ANTONIO	***0583**	
GARCIA MORAL, FRANCISCO RAMON	***5690**	
GARRIDO RUIZ, JUAN ANTONIO	***0534**	
JIMENEZ MASOT, ANTONIO JUAN	***2345**	
MANSO ROJAS, CARLA	***1770**	
MOSCOSO FERNANDEZ, JOSE ANTONIO	***2121**	
RUIZ PEREZ, DIEGO	***5277**	
TORRES NIETO, ALFONSO	***5757**	
VALENCIA COLADO, PABLO	***1470**	
VIANA HIRASAWA, ANDRE HENRIQUE	***0754**	

Total: 22

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS: 22

PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS

TOTAL PERSONAS ASPIRANTES EXCLUIDAS: 0

Código Seguro De Verificación	X+jmFRt/cw/BWGKD5jrPrg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:26:58
Observaciones		**Página**	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X%2BjmFRt%2Fcw%2FBWGKD5jrPrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Página 10 de un total de 123
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2026-214002
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

SEGUNDO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de **subsanar** las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta de las Generales, aprobada por Resolución 5284/2025, de 29 de julio.

A tal efecto, deberán acceder a "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, a "Mi carpeta", y dentro de ella, seleccionar el expediente del procedimiento de selección correspondiente. Quienes dentro del plazo señalado, no aleguen la exclusión u omisión, o no lo realicen de manera telemática mediante la "Carpeta Ciudadana" de la Sede Electrónica, se omitirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

TERCERO.- En caso de no proceder subsanación alguna, se elevará la lista provisional a definitiva a través de una Resolución. Si, por contra, se presentasen subsanaciones, éstas serán verificadas y, en su caso, tenidas en cuenta, aprobándose la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, igualmente, mediante una Resolución.

CUARTO .- En caso de proceder a subsanación, se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas a través de una Resolución, en la que además se aprobará la composición del Tribunal de Selección y que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Diputación de Sevilla.

QUINTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y Sede Electrónica de la página web de la Diputación de Sevilla."

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 1221/26, de 03 de marzo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Área de **Empleado Público**
Avenida Menéndez Pelayo, 30 · 41004 Sevilla · 954 550 000
dipusevilla.es

Código Seguro De Verificación	X+jmFRt/cw/BWGKD5jrPrg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	28/10/2026 13:26:58
Observaciones		**Página**	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/X%2BjmFRt%2Fcw%2FBWGKD5jrPrg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 8002/2026, de 28 de octubre

Aprobación de las bases específicas y convocatoria de la Línea de Subvenciones destinada a municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, con la que se pretende acometer inversiones para obras así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva.

Por Resolución 8002/2026 de 28 de octubre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, las bases específicas y convocatoria de la Línea de Subvenciones destinada a municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, con la que se pretende acometer inversiones para obras así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, en régimen de concurrencia no competitiva, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"El Área de Servicios Públicos Supramunicipales tramita expediente en el que consta propuesta de Bases Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones, contemplada en el Plan Estratégico de esta Área para el periodo 2024-2027, aprobado por Resolución 1013/2024, de 6 de marzo, el cual ha sido, modificado mediante resoluciones

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	1/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

núm. 4119/2024, de 8 de julio; núm. 5045/2024, de 6 de agosto; núm. 9063/2024, de 23 de diciembre; núm. 1822/2025, de 3 de abril, a través de la cual se amplía la vigencia del mismo hasta el año 2027; núm. 4386/2025, de 1 de julio; núm 5890/2025, de 25 de agosto; núm. 9032/2025, de 4 de diciembre; núm. 3028/2026, de 12 de mayo; por resolución núm. 6294/2026, de 8 de septiembre por la que se aprueba la novena modificación y en la que se incluye la presente línea de subvenciones (ficha 48) y por último núm. 7599/2026, de 14 de octubre por la que se aprueba la décima modificación del citado Plan.

Vistas que las mismas reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla en su redacción aprobada por el Pleno de la Corporación de 23 de febrero de 2023 (publicadas definitivamente en el BOP 104 de 9 de mayo de 2023), así como lo dispuesto en el arts. 17, 23 y siguientes de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y otros de aplicación de ese mismo texto legal y de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; constando informe favorable de la Secretaría General, informe de control permanente de la Intervención de fondos de fecha 18 de septiembre de 2026, así como informe de fiscalización limitada previa favorable. Por los motivos expuestos en el Resolvendo Cuarto, la presente resolución será dictaminada por la Junta de Gobierno una vez aprobada, debiendo dar traslado para su conocimiento a la respectiva Comisión Informativa en la primera sesión que celebre; visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las Bases Específicas y Convocatoria de la Línea de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, con la que se pretende acometer inversiones para obras así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla.

SEGUNDO: Autorizar el gasto de la citada convocatoria con un importe total previsto de 1.400.000,00€,aportados íntegramente por la Diputación de Sevilla e imputados a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2026: 3203.13604.76200 (código proyecto 26p32100) *Servicio público de emergencias. Parques Territoriales. A Ayuntamientos.*

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

TERCERO: Ordenar la publicación de las citadas Bases en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación de Sevilla, en el Portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Gobierno en aplicación, por analogía, del art. 14.4 de la vigente Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Sevilla, y en el que se establece que de forma excepcional se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación. En este supuesto concurren circunstancias de urgencia en la tramitación de la convocatoria dado que la siguiente convocatoria de la Junta de Gobierno está prevista para el mes de noviembre. De otro lado, se encuentra completo el expediente para su tramitación y convocatoria, y dado que se trata de una segunda edición de esta línea de subvenciones la Junta de Gobierno ya es conocedora del objeto y justificación de la misma. Con posterioridad, se dará traslado para su conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible en la primera sesión que celebre.

QUINTO: Registrar las Bases integras de la Subvención, la Convocatoria y un extracto de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones a fin de que se publique extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla a efecto de darla a conocer, de acuerdo con el art. 11.12 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Sevilla.

En cumplimiento de lo determinado en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno y en Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Publica de Andalucía, deberá publicarse en el Portal de transparencia de la Diputación las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, su importe, objetivo o finalidad y personas beneficiarias.

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE LA LÍNEA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA DESTINADA A MUNICIPIOS INTEGRADOS EN EL CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA SERVIDOS EXCLUSIVAMENTE CON PERSONAL FUNCIONARIO, CON LA QUE SE PRETENDE ACOMETER INVERSIONES PARA OBRAS ASÍ COMO REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO EN LAS INFRAESTRUCTURAS YA EXISTENTES DEL SISTEMA DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PRIMERA. FINALIDAD Y OBJETO.

El Sistema de Bomberos/as de la Provincia de Sevilla tiene como ámbito de la actuación toda la Provincia, con excepción de Sevilla Capital y la Ciudad de Dos Hermanas. Cubre casi 14.000 kilómetros de territorio, con 104 municipios atendidos y una población atendida de

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

1.119.829 habitantes, además de una red de 26 parques de bomberos/as, de diversa tipología en cuanto a titularidad de las infraestructuras y personal que presta el servicio en los mismos, distribuidos en 5 áreas de actuación, coordinadas desde el Centro Operativo de Emergencias de la provincia de Sevilla (COEPS).

En la actualidad estas infraestructuras presentan unas condiciones deficitarias de mantenimiento que urge corregir para evitar un deterioro mayor de las mismas, que pueden resumirse en la necesidad de ejecutar obras complementarias, de reformas y mantenimiento que alarguen la vida útil de las instalaciones y en la reposición del mobiliario y equipamiento (gastos considerados todos ellos como de inversiones reales), que permitan garantizar el correcto funcionamiento de estas instalaciones y unas dignas condiciones de estancia en las mismas.

En este sentido, dado el éxito de la primera línea de subvenciones con la que se pretendió acometer inversiones para obras así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla, cuyas bases específicas y convocatoria se aprobaron mediante Resolución 5066/2025, de 21 de julio, se incluye una segunda edición para seguir avanzando en la mejora de los Parques de Bomberos beneficiados.

Con la presente línea de subvenciones se pretende asistir económicamente a los entes locales destinatarios para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales, de conformidad con el art. 11.1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con la intención de aliviar las arcas de las entidades beneficiarias en relación a los gastos descritos en el objeto de la subvención.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

Las subvenciones se regirán por las presentes Bases específicas y las siguientes normas:

- Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- R.D. Legislativo 781/1986 por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.
- La ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006 de 21 de Julio, de acuerdo con lo

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	4/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollan la Ley.

- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n° 104 de 09/05/2023).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Además, al generarse para la Diputación de Sevilla obligaciones de contenido económico, también será de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el RD 500/1990, de 20 de abril, y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.
- Demás normativa de aplicación.

Las subvenciones se otorgarán bajo los principios de objetividad, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes o convocatorias.

TERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva contemplado en el art. 13.2 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla (BOP n.° 104 de 09/05/2023) que establece la posibilidad de que las subvenciones tramitadas por las distintas Áreas funcionales de la Diputación puedan convocarse y concederse motivadamente en régimen de concurrencia no competitiva, cuando la naturaleza de la subvención lo aconseje en atención a los criterios objetivos que se establezcan en las bases específicas, sin necesidad de que los criterios objetivos de valoración estén sujetos a puntuación

Se opta expresamente por el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva por responder a la propia

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	5/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

configuración de las actuaciones a financiar y de sus potenciales beneficiarios. Las ayudas se dirigen a colectivos previamente delimitados, definidos mediante requisitos objetivos vinculados al objeto de la línea de subvenciones de manera que el acceso a la subvención vendrá determinado por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las correspondientes bases específicas y no por una valoración comparativa entre las distintas solicitudes.

En consecuencia, y al amparo de lo previsto en el artículo 55 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se considera justificada la excepción al régimen ordinario de concurrencia competitiva, sin perjuicio de que en la tramitación de la convocatoria deba observarse los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación y los restantes requisitos establecidos en la normativa reguladora de las subvenciones.

CUARTA. BENEFICIARIOS, REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

A) Tendrán la consideración de beneficiarios los municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla cuyos Parques de Bombero estén servidos exclusivamente con personal funcionario.

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos y obligaciones relacionados en los arts. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La acreditación se realizará mediante las certificaciones correspondientes o, en los casos establecidos reglamentariamente, por declaración responsable ante la autoridad competente incluida en el modelo de solicitud que se determine. Estos requisitos generales deberán poseerse y se comprobarán antes de la resolución definitiva y en el momento del pago.

La consulta de datos por parte de Diputación a otras Administraciones es autorizada por la persona interesada salvo que conste su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar las certificaciones acreditativas de los órganos competentes.

Se entiende que se está al corriente en los expedientes de reintegros si existe un acuerdo firme de aplazamiento o fraccionamiento de la Diputación Provincial, o se hubiese acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	6/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

B) Obligaciones de las entidades beneficiarias.

a) Realizar o haber realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención conforme al ordenamiento jurídico.

b) Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases específicas de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos.

g) Dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación de las actuaciones, con indicación expresa de que la inversión está financiada por la Diputación Provincial de Sevilla.

h) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art. 37 de la LGS.

QUINTA. IMPORTE MÁXIMO DE LAS SUBVENCIONES Y RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD.

A) El importe máximo de la presente convocatoria asciende a 1.400.000,00€, distribuidos entre los municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	7/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Provincia de Sevilla cuyos Parques de Bombero estén servidos exclusivamente con personal funcionario. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos serán atendidas de forma individualizada, abonándose de ser posible el 100% de la actividad subvencionada, con un límite máximo de subvención concedida a cada beneficiario de 93.333,33 €, siendo una cuantía cierta y determinada para cada Entidad local.

Dicha cantidad atiende a un reparto lineal del importe máximo de la línea de subvención entre todos los municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla cuyos Parques de Bombero estén servidos exclusivamente con personal funcionario, a fin de que la ayuda llegue por igual a todos los municipios, con independencia de la población.

Si el coste de la actividad fuera superior a la subvención a conceder, **la financiación adicional correrá a cargo de la entidad beneficiaria.**

En el caso de que exista un exceso de financiación por exclusiones de solicitudes o desistimiento a lo largo de la instrucción de las mismas, o por importes de subvención solicitados por debajo de la cantidad máxima para cada municipio, el exceso de financiación se prorrateará por igual entre aquellas solicitudes admitidas y cuyo presupuesto de actividad sea superior al importe máximo previsto para cada una de ellas, reduciendo en este supuesto el importe a cofinanciar.

B) En cuanto al **régimen de compatibilidades** la subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, conforme a lo previsto en el art.19.3 de la LGS, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
En tal caso se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente (art.37.3 LGS).

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	8/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Serán subvencionables aquellos gastos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, esto es, inversiones que den lugar a contratos de obras y/o el suministro de mobiliarios y equipamientos a adquirir, con el objeto de actualizar las instalaciones de los Parques de Bomberos. La naturaleza del gasto deberá atender a lo dispuesto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, en relación con el Capítulo 6, Inversiones Reales.

Los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concede la subvención, durante toda la vida útil de los mismos.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- Los gastos de personal de la Entidad Local ni otros gastos de naturaleza estructural.

SÉPTIMA. PLAZO REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Se establece que el plazo para la realización de la actividad subvencionada será el comprendido desde el día siguiente a la notificación de la concesión definitiva de la presente subvención hasta 31 de diciembre de 2028.

OCTAVA. FINANCIACIÓN Y CONTROL.

8.1.- La concesión de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente en el Presupuesto 2026.

La convocatoria tendrá un coste total previsto de 1.400.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación de Sevilla e imputados a la siguiente aplicación presupuestaria del ejercicio 2026:

- 3203.13604.76200 (código proyecto 26p32100) *Servicio público de emergencias. Parques Territoriales. A Ayuntamientos.*

La Diputación Provincial de Sevilla podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspenderlas, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	9/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

financiera.

8.2.- El régimen de control interno de las subvenciones se realizará con carácter previo por la Intervención de Fondos mediante el correspondiente informe de control permanente de las Bases específicas, de conformidad con el art. 11.3.d) de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación, y mediante la fiscalización previa de la Convocatoria, con arreglo al art. 11.4.b) de la mencionada Ordenanza y conforme los criterios expresados en el Acuerdo de Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla de fiscalización limitada previa de requisitos básicos; y el control posterior se efectuará tras la correspondiente planificación, y de conformidad con el RCI y la LGS en cuanto a la regulación del control financiero de las subvenciones. El control ejercido por la Intervención no excluye ni sustituye al que deba realizar el órgano concedente en cuanto a la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinan la concesión o disfrute de la subvención (Artículo 32.1 de la LGS).

NOVENA. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO.

A) Solicitud: solo se podrá presentar una solicitud por entidad local, que constará de la siguiente documentación:

- **Anexo I:** Solicitud firmada por la Alcaldía del Ayuntamiento señalando los datos de la entidad, la actividad para la que solicita la subvención, medios de Notificación, Persona de contacto (nº de teléfono y correo electrónico), así como declaraciones del cumplimiento de los requisitos legales para ser beneficiario de la subvención.

- **Anexo II:** Memoria de la actividad subvencionada, en la cual debe quedar reflejada la necesidad de la inversión para la que se solicita la subvención, así como el interés público de la misma, con el siguiente contenido:

 -Descripción de la inversión a realizar, comprensiva de las obras de inversión a ejecutar en el Parque de Bomberos, y/o la reposición de mobiliario y equipamiento, que se contemple adquirir en su caso.

B) El Plazo de Presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Sevilla, por conducto de la BDNS.

C) Forma de Presentación: Los Anexos y demás documentación obligatoria se presentarán de forma telemática por intercambio

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	10/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR), dirigidas al Área de Servicios Públicos Supramunicipales.

Toda la documentación presentada deberá estar firmada electrónicamente mediante certificado electrónico reconocido que sea válido para poder realizar los trámites contemplados en estas Bases.

La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social.

De conformidad con el artículo 53.d) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, no es necesaria la presentación por parte del interesado de aquella documentación que se hubiese aportado con anterioridad ante la Diputación de Sevilla, siempre que la misma se encuentre en plena vigencia, lo que se acreditará mediante la oportuna certificación del Secretario de la Entidad.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en estas bases, no serán admitidas siendo notificada la resolución de inadmisión a la Entidad solicitante en los términos establecidos en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud presentada no reuniera los requisitos establecidos en estas bases, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada, para que en el plazo improrrogable de 10 días a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento, la subsane, con la indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. La documentación de subsanación se presentará en los registros y formas indicadas en el segundo párrafo de esta Base.

DÉCIMA. ÓRGANOS COMPETENTES E INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

10.1.- Órgano competente para la aprobación de las Bases específicas y convocatoria.

El órgano competente para la aprobación conjunta de las Bases específicas y convocatoria de la presente línea de subvenciones será el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, relativa a nombramientos de Diputados/as,

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	11/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Delegados/as de las Áreas Funcionales de la Diputación y régimen de competencias y delegaciones.

10.2.- La instrucción del expediente.

Corresponde a la Dirección del Área de Servicios Públicos Supramunicipales de la Diputación de Sevilla, que realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se formulará la propuesta de concesión, y se emitirá informe sobre el cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales haya de formularse el otorgamiento de la subvención.

De conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, si la solicitud admitida no reuniera los requisitos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación correcta se requerirá al solicitante que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 Ley 39/2015.

La documentación de subsanación se presentará en los registros y formas indicadas en la base novena.

A la vista de las solicitudes presentadas se evacuará informe de la Subdirección del Área o Jefatura de Servicio correspondiente acerca del cumplimiento de los requisitos de las solicitudes recibidas que contenga una relación de las admitidas y excluidas.

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia no competitiva, no procede la constitución de la Comisión Técnica de Valoración recogida en el art. 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, como órgano colegiado de evaluación previsto en al Art. 22.1 de la LGS, ya que no existen criterios de valoración que aplicar ni ponderación entre los mismos. La relación de entidades locales beneficiarias, presupuestos e importes de las subvenciones propuestas, se contemplará en el anteriormente citado informe de la Subdirección del Área o Jefatura de Servicio.

10.3.- Propuesta de resolución provisional.

El Diputado del Área gestora, a la vista del expediente y del

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Informe de la Subdirección del Área o Jefatura de Servicio, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las entidades beneficiarias concediéndoles un plazo de 10 días para presentar alegaciones o, en su caso, reformular la actividad objeto de la subvención.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por quienes estén interesados en el procedimiento. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

10.4.- Resolución definitiva de concesión.

Tras el análisis de las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas, la resolución definitiva de concesión será aprobada por el Diputado del Área gestora, previo dictamen de la Junta de Gobierno, resolución que será debidamente motivada y que incluirá como mínimo el siguiente contenido:

- Relación total de solicitudes.
- Relación de solicitantes a los que se concede subvención y cuantía de las mismas.
- Relación de solicitantes excluidos, con determinación expresa de la causa de exclusión.
- Relación expresa de condiciones impuestas a la persona beneficiaria, que habrán de incluirse en la justificación, o remisión al articulado de las Bases específicas, en las que se contengan aquellas condiciones y actuaciones que por tener carácter esencial y venir calificadas como tales, serán íntegramente exigibles a la persona beneficiaria, teniendo asociado en supuestos de incumplimiento o ausencia de justificación, una previsión de reintegro total o parcial.
- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada en su caso, para cada entidad beneficiaria si fuesen varias.
- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Plazos y modo de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deban aportar los beneficiarios.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

- Plazo y forma de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

El Área de Servicios Públicos Supramunicipales tramitará cuantas resoluciones de concesión definitiva considere oportuno siempre que exista crédito presupuestario, aunque por razones de economía procedimental se podrán acumular varias o todas las concesiones en una única resolución, debiendo recoger cada una de ellas la documentación contemplada con anterioridad, y siempre en función del número de solicitudes tramitadas de manera parcial.

La propuesta de resolución definitiva se dictaminará por la Junta de Gobierno previamente a su firma. De forma excepcional y por circunstancias motivadas se podrá dar cuenta a la Junta de Gobierno con posterioridad a su aprobación definitiva en los supuestos de concesión por resolución.

Asimismo, se dará cuenta a la Junta de Gobierno y, potestativamente, posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente de las resoluciones de concesión definitivas.
El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de 6 meses. El plazo se computará a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y notificado la resolución expresa, legítima a las entidades interesadas a entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de subvención.

Asimismo, serán de aplicación las normas de publicidad contenidas en los artículos 18 y 20 de la LGS. La publicidad de las convocatorias se integra en un procedimiento mediante el que las diferentes administraciones deberán hacer publica a través de la BDNS el texto de la convocatoria.

En lo que respecta a las subvenciones concedidas, el art.20.8.b) LGS para su publicación, establece que "las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados."

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

UNDÉCIMA. NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN. RÉGIMEN DE RECURSOS.

La resolución del procedimiento se notificará a la Entidad interesada de forma telemática por intercambio registral SIDERAL,o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y pondrá fin a la vía administrativa. Si en el plazo de diez días desde la notificación el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que aceptada la subvención en todos sus términos.

Conforme a lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, será objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Todos los plazos a los que den lugar las resoluciones se computarán a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación individual de la misma.

Contra la misma se podrá interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

DUODÉCIMA. REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Por la naturaleza de la subvención no procederá reformulación de solicitudes.

DECIMOTERCERA: MODIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

Si por cuestiones sobrevenidas a la notificación de la resolución de concesión definitiva y debidamente motivadas, se modificase la actividad objeto de la subvención, ya sea por el cambio en la idoneidad de intervenir en determinadas inversiones que den lugar a contratos de obras y/o el suministro de mobiliarios y equipamientos a adquirir, o en cualquier otro aspecto que afecte a gastos

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	15/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

subvencionables de la Convocatoria, no afectando, en ningún caso, al importe de la subvención concedida, ni a la naturaleza de los referidos gastos subvencionables, se podrá solicitar al órgano instructor una autorización de la modificación de la actividad subvencionada, debiendo aportar nueva solicitud con la documentación contemplada en las bases, referida a la actividad modificada.

DECIMOCUARTA. IMPORTE Y ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

En la resolución definitiva se determinará el importe de la subvención conforme a las cantidades previstas en la Base QUINTA, o lo solicitado por el beneficiario en caso de que dicho importe sea menor; igualmente se podrá determinar una cantidad superior al límite máximo, cuando resultando un excedente de presupuesto, éste se prorratee entre aquellas solicitudes que no alcanzaban el 100% del presupuesto de la actividad.

La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la Resolución del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, aprobatoria de la concesión de la subvención. En ningún caso se podrá sobrepasar la cuantía autorizada en la resolución de concesión.

No podrá proponerse la puesta a disposición de la inversión realizada a las entidades beneficiarias que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

DECIMOQUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

A) Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el total de la actividad subvencionada. Se entenderá por gastos justificados aquellos realmente abonados antes de la finalización del plazo de justificación.

La obligación de justificar tiene por objeto acreditar:

- La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
- El cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión.
- La aplicación de los fondos percibidos.

Se considerará presupuesto justificado el ejecutado dentro del período de ejecución previsto y cuyos gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

El deber de justificación se extiende a la totalidad del presupuesto de la actuación subvencionada, tanto la parte financiada por la Diputación de Sevilla como la parte financiada por otras fuentes.

B) El plazo de justificación será de 3 meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de la actividad, esto es, a contar desde el 31 de diciembre de 2028.

Conforme a lo determinado en el art. 72.3 de Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con el contenido que se desglosa más adelante, respetando lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.

Documentación a aportar:

- **Memoria de actuación**, fechada y firmada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con información concreta de las actividades realmente desarrolladas durante el periodo de ejecución, así como de los resultados obtenidos.
- **Memoria económica** fechada y firmada, justificativa del coste de las actividades realizadas, y que contendrá:
 - Certificado del órgano interventor de la Entidad Local beneficiaria que acredite los gastos efectuados y pagados, su regularidad y custodia y el importe justificado, así como los ingresos percibidos (Anexo III).
 - Acta de recepción de los Bienes y/u obras.
 - Acreditación de la publicidad realizada por la entidad local relativa a la financiación por parte de la Diputación en cualquier medio de difusión del beneficiario (Sede electrónica, Tablón de Anuncios, Web Corporativa, en la misma actuación…).
 - En su caso, renuncia a los remanentes no aplicados, y justificante de reintegro así como de los intereses derivados de los mismos desde la fecha de ingreso hasta la fecha de devolución.

DECIMOSEXTA.- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS, PÉRDIDAS DE DERECHO DE COBRO, REINTEGROS Y DEVOLUCIÓN A INICIATIVA DEL PERCEPTOR.

Los beneficiarios deberán cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir con los compromisos asumidos con motivo de la misma.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	17/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

16.1.- Subsanación de documentación presentada.

Conforme a lo previsto en el artículo 71.2 del RLGS, cuando se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la persona beneficiaria, el Área gestora lo pondrá en su conocimiento concediéndole un plazo de diez días hábiles para su corrección con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por no presentado el documento o no justificado el concepto defectuoso. En todo caso, serán considerados defectos subsanables los errores materiales y los aritméticos.

La documentación justificativa presentada una vez transcurrido el plazo del requerimiento de subsanación será admitida en tanto no se haya notificado el inicio del procedimiento de reintegro.

16.2.- Requerimiento para la presentación de justificación.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, el Área gestora requerirá a la persona beneficiaria, conforme al artículo 70.3 del RLGS, para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada con indicación de que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la justificación se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la depuración de las demás responsabilidades establecidas en la LGS y su reglamento de desarrollo.

16.3.- Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

16.3.1. A los efectos del artículo 37 LGS, se considerará como actuación inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención la que alcance el 60 % del cumplimiento del objeto.

16.3.2. Procederá el reintegro parcial de la subvención, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total, cuando se produzca un cumplimiento parcial del objeto o la realización en plazo de solo una parte, siempre que no fuera determinante para la consecución del fin público perseguido y la actuación del beneficiario haya sido inequívocamente tendente al cumplimiento del objeto de la subvención.

En particular se aplicarán los siguientes criterios:

a) Si realizada la actividad se hubiera pagado antes de la finalización del plazo para justificar solo una parte de los gastos en que se hubiera incurrido, se considerará reintegrable la subvención en proporción a los gastos impagados.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	18/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

b) El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión o de las posibles medidas alternativas propuestas por la Diputación u Organismo Público Provincial y previstas en el artículo 31.3 del RLGS, así como el incumplimiento de las condiciones no esenciales previstas en las bases específicas no impeditivas de considerar la consecución del fin público perseguido, conllevarán un reintegro o pérdida del derecho del 10% de la subvención u otro porcentaje que se pudiera prever en otra normativa específica o europea a la que tuviera que ajustarse.

c) En caso de presentación de la justificación tras la finalización del plazo de requerimiento del artículo 70.3 del RLGS y antes de notificado el inicio de reintegro conllevará un reintegro o pérdida del derecho del 25% de la subvención que se pudiera considerar finalmente justificada, siempre que la presentación extemporánea tras el requerimiento se hubiere producido dentro del plazo máximo de seis meses tras la finalización del plazo de presentación de la justificación .

Lo establecido en esta base no eximirá de las sanciones que correspondan conforme a la LGS.

16.4.- Expediente de reintegro.

Cualquier comprobación realizada por la Diputación Provincial de Sevilla dentro de los plazos indicados en el artículo 39 de la mencionada Ley, conllevará:

1. El reintegro de las cantidades percibidas, sin exigencia de intereses de demora, en los casos en que el acto de concesión de la subvención sea declarado nulo de acuerdo con el artículo 36 de la LGS.

2. El reintegro total o parcial y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el inicio del reintegro, o la fecha en que sea ingresado el reintegro si es anterior a ésta, en lo supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS.

3. Teniendo en cuenta el principio de proporcionalidad y los costes de exacción, no se instruirán expedientes de reintegros cuya deuda sea inferior a 10 euros.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	19/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

realizadas hasta la finalización del citado plazo.

La iniciación del nuevo procedimiento de reintegro podrá realizarse en el mismo acto de declaración de caducidad en tanto no haya prescrito el derecho de la Diputación a reconocer o liquidar el reintegro.

En todo caso, resulta de aplicación el principio de conservación de actos y trámites del procedimiento caducado.

DECIMOSÉPTIMA. DESISTIMIENTOS Y RENUNCIAS.

Durante la instrucción del expediente, cualquier Entidad Local podrá desistir de la solicitud de la subvención que hubiese realizado; sin perjuicio de lo anterior, tras la concesión de la subvención por la Diputación, cualquier Entidad Local podrá renunciar a la subvención y quedará liberada del cumplimiento de la carga o finalidad a que se halle afectada. La renuncia formulada por escrito, cuando se realice con posterioridad al cobro, implicará el reintegro de las cantidades percibidas más los intereses de demora correspondientes, que, para el caso de devolución voluntario sin requerimiento previo, conllevará la no necesidad de incoar expediente de reintegro por el órgano instructor.

DECIMOCTAVA. RESPONSABILIDAD.

Las Entidades Locales beneficiarias de la ayuda son los únicos responsables ante la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la misma.

DECIMONOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS.

El tratamiento de datos de carácter personal que fuera necesario realizar en ejecución de las presentes Bases de concesión de subvenciones, estará sujeto a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales. Asimismo, en todo caso, deberá cumplirse lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE(Reglamento general de protección de datos).

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	20/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Línea de Subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinada a municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, con la que se pretende acometer inversiones para obras, así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla.

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y SU REPRESENTANTE

D/Dª _____ ,

ALCALDÍA – PRESIDENCIA _____

2.- DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

PROYECTO/ACTIVIDAD : _____

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD (IVA incluido)_____ (la Entidad local deberá cofinanciar la actividad para el caso de que el importe de la subvención no alcance para sufragar el 100% del presupuesto de la misma, compromiso recogido en el punto 5 de esta solicitud).

IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA (IVA incluido): _____

3.- MEDIO DE NOTIFICACIÓN

() Opto por que las notificaciones que proceda se efectúen por medios electrónicos a través de la aplicación **SIDERAL.**

() Al no disponer de la aplicación SIDERAL pueden enviar las notificaciones a través del **Sistema de Interconexión de Registros (SIR).**

4.- PERSONA DE CONTACTO

La persona encargada de la tramitación del expediente de la subvención en la Entidad Local es

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	21/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

D/Dª _____ con tlfno. _____ y correo electrónico _____ .

5.- DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que la entidad solicitante, a la que represento:

1. Cumple con los requisitos para ser beneficiario de subvenciones públicas (art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

2. Cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

3. Cumple con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (art. 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

4. Se compromete a comunicar a la Diputación de Sevilla la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recurso para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

5. Se compromete a destinar los fondos que pudiera recibir a los fines que motivan su concesión y a cofinanciar la realización del objeto de la subvención hasta el 100% del presupuesto(señalar si/no).

6. No se halla incursa en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases.

7.-Compromiso de cofinanciación de la actividad para el caso de que el importe de la subvención no alcance para sufragar el 100% del presupuesto de la misma.

Asimismo, autorizo al órgano gestor a recabar de otras Administraciones Públicas los documentos o la información acreditativa del contenido de la declaración responsable.

Me comprometo a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención arriba indicada.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su solicitud. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfono 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede; o de forma postal enviando un

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/

Fdo.: El/La ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILA

MEMORIA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

AYUNTAMIENTO _____

PROYECTO/ACTIVIDAD

EXPOSICIÓN JUSTIFICADA DE LA INVERSIÓN A REALIZAR, COMPRENSIVA DE LAS OBRAS DE INVERSIÓN A EJECUTAR EN EL PARQUE DE BOMBEROS, Y/O LA REPOSICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO, QUE SE CONTEMPLE ADQUIRIR EN SU CASO.

De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, le informamos, que los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Sevilla, como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su Memoria. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpo@dipusevilla.es, o al teléfo

no 954.55.00.00; de forma electrónica a través de la Sede electrónica https://sedeelectronicadipusevilla.es/opencms/opencms/sede; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación SITO EN Avda. Menéndez y Pelayo 32, 41071 Sevilla. Puede consultar toda la información completa en https://www.dipusevilla.es/otra-informacion/politica-de-privacidad/

Fdo.: El/La ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	23/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO III

D./Dª_____, en calidad de Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____.

CERTIFICA:

Que el concepto y detalle de los gastos realizados por el Ayuntamiento, relacionados a continuación, han sido los adecuados y responden a la naturaleza y fin específico de la actividad para la que se ha solicitado una subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, dirigida a financiar inversiones para obras de inversión, así como reposición de mobiliario y equipamiento en las infraestructuras ya existentes del Sistema de Bomberos de la provincia de Sevilla situadas en municipios integrados en el Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla servidos exclusivamente con personal funcionario, dentro de la Convocatoria del Área de Servicios Públicos Supramunicipales:

- Gastos:

Proveedor	NIF	N°Fra.	Concepto	Fecha Fra.	Importe	Aplicación presupuestaria	Fecha pago

TOTAL_____

- Ingresos:

Fuente de financiación	Concepto	Denominación del ingreso	Fecha de ingreso

TOTAL_____ €

- La actividad se ha financiado con medios propios por importe de _____ €.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	24/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Asimismo, **DECLARA:**

1.- Que los referidos gastos responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y se han realizado en el plazo establecido para su ejecución; siendo utilizados para su justificación en la Diputación Provincial de Sevilla y, en el supuesto de otras aportaciones concurrentes, aplicados y utilizados de forma proporcional al total de las subvenciones obtenidas.(art.31.1 y 2 LGS)

2.- Que, en relación con dichos gastos, se han observado y aplicado las normas que rigen para las administraciones públicas en materia de contratación. (Art. 1 en relación con el art. 3.1 a) de la LCSP)

3.- Que los justificantes originales de los gastos arriba relacionados serán custodiados durante un plazo de cuatro años, con la obligación de someterse, en su caso, a las actuaciones de comprobación y control financiero que legalmente tiene derecho a ejercer la Diputación Provincial de Sevilla en función del objeto subvencionado. (art.14.1.c) y g) LGS)

4.- Que respecto al Presupuesto Aprobado se han producido las siguientes desviaciones: _____.(art.72 2. a) del Reglamento de la LGS.

5.- Detallar, en su caso, otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

En ……, a……. de …….. de 202 .

Fdo.: El/La Secretario/a-Interventor/a
V°B° El/La Alcalde/sa-Presidente/a"

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	25/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	26/26
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/1pXtQ1IpIrQNDy4k1TFv8w%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Diputación Sevilla

ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS
SUPRAMUNICIPALES

ANUNCIO

(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)
Autorizado por Resolución 8000/2026, de 27 de octubre

Concesión de subvención directa nominativa para la construcción de Parque de Bomberos en el municipio de Estepa

Por Resolución 8000/2026 de 27 de octubre, del Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se concede subvención directa nominativa para la construcción de Parque de Bomberos en el municipio de Estepa, siendo ésta del siguiente tenor literal:

"Mediante la presente línea de subvenciones se pretende reforzar la cobertura territorial y operativa del Sistema Provincial de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, conforme a las previsiones del Plan Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla, que contempla la construcción de un nuevo parque de bomberos en el municipio de Estepa para mejorar los tiempos de respuesta ante emergencias y la prestación del servicio.

Dicha actuación responde a una necesidad identificada en la planificación técnica del servicio provincial de bomberos y se orienta a reforzar la cobertura territorial y operativa del sistema, en coherencia con los objetivos del Plan Director que persigue mejorar la cobertura de bomberos funcionarios en zonas deficitarias, redistribuir la carga de trabajo, mejorar la gestión operativa de los parques y reducir la dependencia de parques atendidos por

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

bomberos voluntarios.

El mencionado Plan Director del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla fue aprobado inicialmente por la Junta General del Consorcio en sesión de 29 de abril de 2025 y elevado a definitivo al no haberse presentado alegaciones, que contempla la construcción de un nuevo Parque de Bomberos en el municipio de Estepa.

Asimismo, el Plan de Actuación Anual para 2026 del Consorcio recoge de forma específica la construcción de dicho Parque, encontrándose actualmente en tramitación la licitación para la redacción del proyecto técnico de la actuación.

La Diputación de Sevilla constituye un pilar importante para el desarrollo provincial a través de la asistencia en el ámbito competencial reconocido a los municipios en los artículos 25.2. y 26.1 a) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 9.4.a) de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía local de Andalucía y supone una manifestación del ejercicio por parte de esta Corporación de la competencia reconocida en el art. 36.1.b de la Ley de Bases del Régimen Local a las Diputaciones Provinciales.

La presente línea de subvención está incluida en la ficha 49 del "Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Servicios Públicos Supramunicipales para los ejercicios 2024-2027", aprobado por Resolución de Presidencia nº 1013/2024 de 6 de marzo, y modificado mediante resoluciones núm. 4119/2024, de 8 de julio, por la que se aprueba la primera modificación; núm. 5045/2024, de 6 de agosto, por la que se aprueba la segunda modificación; núm.9063/2024 de 23 de diciembre, por la que se aprueba la tercera modificación; núm. 1822/2025 de 3 de abril, por la que se aprueba la cuarta modificación y en la que se amplía la vigencia del mismo hasta el año 2027; núm. 4386/2025, de 1 de julio, por la que se aprueba la quinta modificación; núm. 5890/2025, de 25 de agosto, por la que se aprueba la sexta modificación; núm. 9032/2025, de 4 de diciembre, por la que se aprueba la séptima modificación; núm.3028/2026, de 12 de mayo, por la que se aprueba la octava modificación; y, finalmente, por resolución núm. 6294/2026, de 8 de septiembre, por la que se aprueba la novena modificación, y en la que se incluye la presente línea.

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESULTANDO que el Plan Estratégico establece para la presente subvención el procedimiento de concesión directa nominativa señalado en el art. 22.2 a)de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, su concesión se ajustará a la resolución de concesión que se apruebe, que tendrá el carácter de Bases Específicas, así como a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para el año 2026, debiendo en todo caso ser congruente el objeto de la misma con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario, extremo que queda acreditado en el expediente.

RESULTANDO que, de acuerdo con lo establecido en el art. 15.1 de la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Sevilla, el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará a solicitud de interesado, constando en el expediente la solicitud del Ayuntamiento de Estepa, de fecha 01 de octubre de 2026 (Ref. Sideral 69870), así como memoria descriptiva de la actuación objeto de la subvención,en la que se pone de manifiesto que la actividad subvencionada permite la construcción de un nuevo Parque de Bomberos.

RESULTANDO que la Ley General de Subvenciones establece en el art. 22.2 a) que podrá concederse de forma directa las subvenciones previstas en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, entendiéndose por subvenciones previstas nominativamente aquellas en que las que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gastos del Presupuesto, estando contemplada la presente subvención en el presupuesto del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, con un importe máximo de 3.000.000,00€, aportados íntegramente por la Diputación Provincial de Sevilla, que viene a sufragar el 100% de la actividad subvencionada y se imputará a la aplicación presupuestaria 3203.13604/76217. (código proyecto 26p32100) *Servicios públicos básicos de emergencias. Parques territoriales. A Ayuntamiento de Estepa;* no obstante y a la vista de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Estepa la subvención nominativa tendrá un importe cierto de 2.998.077,50€.

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

RESULTANDO que el órgano competente para la concesión de la presente subvención será el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución 1221/2026, de 3 de marzo, relativa a la actualización y refundición del régimen de delegaciones de competencias de la Presidencia de la Corporación en los Diputados/as Provinciales y en la Vicepresidenta 1ª.

RESULTANDO que consta en el expediente certificado de la Tesorería Provincial en el que se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Estepa se encuentra al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación, así como certificado de Hacienda y Seguridad Social, en cumplimiento de lo establecido en el art. 24 de la Ley General de Subvenciones, quedando así acreditado el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la concesión definitiva de la subvención.

RESULTANDO que consta en el expediente informe jurídico favorable del Técnico de Administración General del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, de fecha 1 de Octubre de 2026, e informe de la Intervención de Fondos, no siendo preceptivo informe de la Secretaría General; visto lo anterior, el Diputado Delegado del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución núm. 1221/2026, de 3 de marzo, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de Estepa, con NIF. P4104100E, subvención directa nominativa, consistente en la construcción de Parque de Bomberos en el municipio.

SEGUNDO.- La presente subvención consistirá en un importe cierto de 2.998.077,50€, aportados íntegramente por la Diputación, imputado a la aplicación presupuestaria 3203.13604/76217. (código proyecto 26p32100) Servicios públicos básicos de emergencias. Parques territoriales. A Ayuntamiento de Estepa.

TERCERO.- Serán subvencionables aquellos gastos que, conforme a la

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4pljg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4pljg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ley General de Subvenciones, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen en el plazo establecido y sean pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención; en concreto serán subvencionables los gastos dirigidos a la construcción del nuevo Parque de Bomberos en el municipio de Estepa.

CUARTO: El beneficiario de la subvención deberá dar la debida publicidad en la que se deje constancia del carácter público de la financiación de la Diputación, admitiéndose como medios de justificación de la publicidad la impresión del logo de la Diputación en cartelería, equipación, folletos o cualquier otro medio que permita dar publicidad a la misma.

QUINTO: Se establece como plazo para la realización de las actividad subvencionada, desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución de concesión, hasta la fecha límite del 31 de diciembre de 2028.

SEXTO: La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SÉPTIMO: La subvención se abonará en único pago por importe del 100% de la cantidad concedida tras la notificación de la presente resolución. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar, y en ningún caso se puede sobrepasar la cuantía autorizada y que se corresponderá con el importe consignado en el presupuesto 2026 en la aplicación presupuestaria habilitada a dichos efectos.

OCTAVO: La justificación de la presente subvención se atendrá a las siguientes normas:

1.- Se aportará al órgano concedente los documentos justificativos

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el total de la actividad subvencionada, y ello en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de realización de la actividad, o desde la finalización de las actuaciones subvencionadas si es anterior. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero

2.- Se entenderá por gastos justificados aquellos realmente abonados antes de la finalización del plazo de justificación. La obligación de justificar tiene por objeto acreditar:

• La realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

• El cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión.

• La aplicación de los fondos percibidos.

3.- Se considerará presupuesto justificado el ejecutado dentro del período de ejecución previsto y cuyos gastos hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El deber de justificación se extiende a la totalidad del presupuesto de la actuación subvencionada, tanto la parte financiada por la Diputación de Sevilla como la parte financiada por otras fuentes. Si finalmente el coste de la actividad subvencionada fuera inferior al importe abonado en concepto de subvención, se procederá al reintegro del importe no aplicado a las actuaciones subvencionadas.

4.- Conforme a lo determinado en el art. 72.3 de Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, la justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con el contenido que se determine en las bases reguladoras. Por ello, será preceptivo, a efectos de justificar la subvención, aportar por cada actuación financiada la siguiente

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

documentación:

• **Memoria de actuación**, fechada y firmada por el Alcalde/sa del Ayuntamiento de Estepa, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con información concreta de las actividades realmente desarrolladas durante el periodo de ejecución, así como de los resultados obtenidos.

• **Memoria económica**, fechada y firmada por el órgano que tenga atribuida las funciones de control económico, justificativa del coste de las actividades realizadas. La memoria económica contendrá:

• Certificado que acredite los gastos efectuados y pagados, su regularidad y custodia y el importe justificado, así como los ingresos percibidos.

• En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

• Publicidad en la que se deje constancia del carácter público de la financiación de la Diputación, admitiéndose como medios de justificación de la publicidad la impresión del logo de la Diputación en cartelería o cualquier otro medio que permita dar publicidad a la misma.

Transcurrido el plazo de justificación establecido sin haberse presentado la misma, el Área gestora requerirá a la beneficiaria, conforme al artículo 70.3 del RLGS, para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada con indicación de que transcurrido este plazo sin que se haya presentado la justificación se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas y a la depuración de las demás responsabilidades establecidas en la LGS y su reglamento de desarrollo.

La Entidad beneficiaria de la ayuda será la única responsable ante la Excma. Diputación Provincial de Sevilla de la realización de la actividad que fundamente la concesión de la subvención en forma y

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

plazos establecidos, así como de la justificación de los gastos derivados de la ejecución de los proyectos.

NOVENO: La presente resolución se notificará a la Entidad beneficiaria de forma telemática por intercambio registral SIDERAL, o bien mediante el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) y pondrá fin a la vía administrativa. Si en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente a la notificación, el interesado no manifiesta su oposición se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos. La concesión de esta subvención directa nominativa supone el compromiso de la entidad beneficiaria de destinar la misma al fin al que va dirigida.

DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 8.1.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y art. 15.1.c de la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía, de la concesión de esta subvención se suministrará la adecuada información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, procediéndose igualmente a su publicación en el tablón de anuncios electrónicos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la indicación de que contra este anuncio, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la presente publicación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Si se optara por

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General (P.D. Resolución n.º 1221/2026, de 3 de marzo), Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	uK69/o3nfdNERpWVa4p1jg==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	30/10/2026 21:48:04
Observaciones		**Página**	9/9
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/uK69%2Fo3nfdNERpWVa4p1jg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: a5e695d4668837600d83a58e732c83e96

Ayuntamiento de La Algaba

MUNICIPIO: La Algaba

ANUNCIO: APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES,PARCELAS Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE LA ALGABA.

ÓRGANO: EL PLENO

FECHA: 30 de septiembre de 2026.

SESIÓN: Ordinaria

TEXTO: Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de La Algaba ORDENANZA **MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y VALLADO DE SOLARES,PARCELAS Y ORNATO DE LAS CONSTRUCCIONES EN EL MUNICIPIO DE LA ALGABA**, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas. En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde
Diego Manuel Agüera Piñero

Cód. Validación: 3CYRET3L J2Q4SHPZHFCPM9XM5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 47 de un total de 123
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2026-214005
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: a5e695046868837600d83a58e7732c83e96

Ayuntamiento de La Algaba

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE - PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA (SEVILLA), HACE SABER:

Que por Resolución de Alcaldía n.º 2026-2486 de 30 de octubre de 2026, se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento: Abreviado 231/2026 grupo de trabajo: PA06 Identificador del integrante: EBG, interpuesto ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza n.º 6.

Ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla Plaza n.º 6, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo del Consejo Andaluz de Arquitectos (CACOA) contra el acto de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30/04/2026 que corrige el acuerdo de 19/03/2026 y modifica las bases de la convocatoria publica para la provisión por oposición de una plaza de funcionario de carrera de Inspector/a urbanístico/a (A2) del Ayuntamiento de La Algaba.

Mediante la presente Resolución, este Ayuntamiento procede a dar cumplimiento al trámite de emplazamiento a todos aquellos que se encuentran interesados en dicho procedimiento, disponiendo de un plazo de **nueve días**, si a su derecho conviene, para personarse en los autos, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano jurisdiccional que lo ordenó, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La Algaba, a fecha firma electrónica

EL ALCALDE-PRESDIENTE

Fdo, Diego Manuel Agüera Piñero.

Cód. Validación: 5T4T9H9T95ZQT2K2XJH5KRG62
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: a5e695d4668837600d83a58e7322c83e96

Ayuntamiento de La Algaba

Expediente n.º: 30/2020
Expediente n.º: 30/2020
Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo

ANUNCIO

DON DIEGO MANUEL AGÜERA PIÑERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA

HAGO SABER:

QUE por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2026, ha sido aprobado definitivamente el documento que contiene el Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, que se reproduce literal:

"I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 08/05/2022, en virtud de la delegación de las competencias de la Alcaldía para la aprobación de instrumentos de desarrollo del Plan General efectuada por la Resolución n.º 849/2019, de 24 de junio (BOP n.º 160 de 12/07/2019), se aprobó inicialmente el documento que contiene el Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, redactado por redactado por el Ingeniero D. Francisco Manuel Dorado Ortega, colegiado nº 18.800 del Colegio Oficial de Ingenieros de Camino Canales y Puertos.

II.- Aprobado inicialmente, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3, se sometió a información pública durante un plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 137 de fecha 16/06/2022, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Portal de Transparencia y en el diario ABC de Sevilla de fecha 10/06/2022.

III.- En el Informe suscrito por el arquitecto municipal D. Rafael Muñoz Carmona, con fecha 14/03/2025, se indica el estado de emisión de los informes sectoriales solicitados.

IV.- Con fecha 14/03/2025 (2025-E-RE-1553) se presenta en el Ayuntamiento la última versión del documento del Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3.

V.- Con fecha 14 de marzo de 2025, se emite informe con referencia 66.2-RMC-2024, favorable a la aprobación del Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3 firmado por el arquitecto municipal D. Rafael Muñoz Carmona con fecha 14/03/2025.

VI.- Consta Informe con referencia 66.4-RMC-2024, suscrito por el arquitecto municipal D. Rafael Muñoz Carmona con fecha 14/03/2025., respecto de las modificaciones de la última versión del documento del Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3 (2025-E-RE-1553), donde se concluye su carácter no sustancial.

VII.- Consta en el expediente Informe jurídico emitido por la Secretaría General del Ayuntamiento, con fecha 28/04/2022 donde se recoge la legislación aplicable y el procedimiento a tramitar.

VIII.- Con fecha 16 de abril de 2025, se emite Informe Jurídico por parte del Oficial Mayor.

IX- Por la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión Ordinaria el 16 de abril de 2025, se aprueba provisionalmente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, redactado por redactado por el Ingeniero D. Francisco Manuel Dorado Ortega, colegiado nº 18.800 del Colegio Oficial de Ingenieros de Camino Canales y Puertos.

X.- Con fecha 22 de abril de 2025 y registro de entrada 2025-E-RE-2450, se presenta solicitud de

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 17

Página 49 de un total de 123
Página 1 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

aprobación de nuevo documento redactado en el que se subsana plano I-03 en el cual se grafían las líneas de servidumbre de protección y del dominio público marítimo-terrestre extraídas del visor publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

XI.- Con fecha 22 de abril de 2025, se emite informe por parte de los Servicios Técnicos.

XII.- Con fecha 22 de abril de 2025, se emite informe Jurídico por parte del Oficial Mayor.

XIII.- Se aprueba provisionalmente en Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2025, el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, redactado por el Ingeniero D. Francisco Manuel Dorado Ortega, colegiado nº 18.800 del Colegio Oficial de Ingenieros de Camino Canales y Puertos y se da traslado del acuerdo a Consejería correspondiente en materia de carreteras por si procede la emisión de nuevo informe sectorial, así como solicitud de Informes Sectoriales a las Consejerías Competentes que no hayan emitido informe, o hayan requerido subsanación con ocasión de la aprobación inicial, así como la notificación a los interesados.

XIV.- En fecha 22/04/2025 con registro 2025-E-RE-2443 se presenta registro por el redactor del PEI documento en el cual se modifica el plano I-03 y posteriormente En fecha 22/04/2025 con registro 2025-E-RE-2450 se presenta registro por el redactor del PEI documento en el cual aporta de nuevo el documento aportado en registro anterior con firma electrónica correcta.

XV.- Se emite informe técnico favorable de fecha 22/04/2025 al documento de aprobación provisional, aprobándose el mismo por JGL de fecha 24/04/2025.

XVI.- Se reciben diferentes informes sectoriales de diferentes administraciones:

1. Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda - Delegación Territorial de Sevilla – Servicio de Carreteras: en informe de fecha 16/04/2025 se informa:

Debido a que con las nuevas prescripciones del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, se implanta una nueva glorieta, quedando muy cercanas entre sí, que deberá tratarse como una Glorieta doble, por lo que debería dotarse de dos carriles por sentido de circulación a todos los tramos entre glorietas.

El documento DEBERÁ SER MODIFICADO, e informado por este servicio, previamente a su aprobación definitiva.

3.- CONCLUSIONES.

Por ello SE INFORMA DESFAVORABLEMENTE EL DOCUMENTO SOBRE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR DE SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO SI-3 EN EL ÁMBITO DEL T.M. DE LA ALGABA."

1. Consejería de Industria y Comercio- Delegación territorial en Sevilla: Se remite solicitud de informe en fecha 25/04/2025 con recepción confirmada, sin haber recibido respuesta a fecha actual.

2. Endesa Distribución Eléctrica: Se remite solicitud de informe en fecha 25/04/2025 con recepción confirmada, sin haber recibido respuesta a fecha actual.

3. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente – Delegación Territorial en Sevilla- Servicio de Vías Pecuarias: Se remite solicitud de informe en fecha 25/04/2025 con recepción confirmada, sin haber recibido respuesta a fecha actual.

4. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente - Delegación Territorial en Sevilla – Servicio de protección ambiental (sobre materia de Costas): se recibe evacuación de consulta con firma de fecha 3/07/2025 en la cual se recoge como parte de dicha respuesta en su punto primero el informe del Servicio Provincial de Costas de Sevilla, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 29 de mayo de 2024, así como indica finalmente:

"… Este Servicio considera que, conforme al precepto legal antes mencionado, la competencia para evacuar este tipo de informes le corresponde al Ministerio competente en materia de Costas, con la única salvedad que, en caso de que el sentido del informe sea desfavorable, la administración autonómica puede plantear una

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 17

discrepancia y solicitar la apertura de un periodo de consultas."

1. Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente- Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular- Servicio de Costas y Gestión del Litoral: se recibe con firma de fecha 4/07/2025 "INFORME 729-2025 DEL SERVICIO DE COSTAS Y GESTIÓN DEL LITORAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR SOBRE CONSULTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN SEVILLA EN RELACIÓN AL INFORME PREVISTO EN EL ARTÍCULO 112 a) DE LA LEY 22/1988, DE 28 DE JULIO, DE COSTAS" el cual concluye indicando:

"… Este servicio considera que, conforme al precepto legal antes mencionado, la competencia para evacuar este tipo de informes le corresponde al Ministerio competente en materia de Costas, con la única salvedad que, en caso de que el sentido del informe sea desfavorable, la administración autonómica puede plantear una discrepancia y solicitar la apertura de un periodo de consultas; y es en ese aspecto donde se produce la concurrencia competencial entre ambas administraciones.

En este sentido y para finalizar, indicar como conclusión en que si el ámbito del proyecto no afecta ni a Dominio Público Marítimo- Terreste ni a Zona de Servidumbre de Protección bien la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, bien la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular a través de su Servicio de Costas y Gestión del Litoral, de la misma Consejería, no resultan competentes para emitir el informe que se solicita."

1. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Se remite solicitud de informe en fecha 25/04/2025 con recepción confirmada (su expte: URB-25/085SE/ETESevilla) , sin haber recibido respuesta a fecha actual.

2. Dirección General de Carreteras Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental: se recibe informe con firma de fecha 24/07/2025 del siguiente tenor literal:

"…Una vez analizado el expediente y vistos los informes emitidos al respecto de este asunto por el Área de Conservación y Explotación y el Área de Planeamiento, Proyectos y Obras II, el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, por delegación de las competencias de la Dirección General de Carreteras (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril), resuelve:

INFORMAR FAVORABLEMENTE, en lo que respecta a las carreteras del Estado, el plan parcial de ordenación del sector de suelo urbanizable sectorizado SI-3 del término municipal de La Algaba (Sevilla)..."

1. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico- Servicio Provincial de Costas (Sevilla): Se remite solicitud de informe en fecha 25/04/2025 con recepción confirmada, sin haber recibido respuesta a fecha actual.

XVII.- Se presenta nuevo documento con subsanación de deficiencias detectadas en los informes sectoriales recibidos con registro 2025-E-RE-4651 de fecha 17/07/2025 mediante archivo denominado "452_PP_SI3_JULIO-25_FIRMADO".

XVIII.- Se remite en fecha 25/09/2025 petición de informe sectorial a Aljarafesa, de acuerdo con el requerimiento del informe de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recibiéndose informe favorable de Aljarafesa en fecha 8/10/2025 con recibo 2025-E-RE-9235.

XIX.- Con recibo 20206-E-RC-549 de fecha 21/01/2026 se remite por la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla informe de fecha 20/01/2026 de su expte TIP/2022/000826, que contiene como **CONCLUSIÓN:**

"7.- ANÁLISIS DE LAS DETERMINACIONES

7.1.- En relación con la legislación urbanística de aplicación.- La propuesta cumple con los artículos 13 y 19 de la LOUA. Respecto al artículo 17, debería reflejarse claramente en la ordenación el ajuste al estándar de 1 plaza de aparcamiento privado por cada 100 m² de techo edificable de cualquier uso (art. 17.3 LOUA).

En los planos de ordenación es aconsejable indicar que la zona 01 no es de uso exclusivo industrial sino, de forma alternativa, industrial/terciario como establece el artículo 35 de las ordenanzas.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 17

Página 51 de un total de 123
Página 3 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

7.2. En relación con el planeamiento superior vigente.- La propuesta afecta a la ordenación pormenorizada, respetando la ordenación estructural dispuesta por el PGOU.

8.- CONCLUSIONES

A la vista del análisis de las determinaciones, la propuesta se informa FAVORABLEMENTE, DEBIENDO SUBSANARSE LO REFERIDO EN EL APARTADO ANTERIOR. Este informe se emite sólo a efectos urbanísticos, en virtud de lo establecido en el artículo 31.2.C) de la LOUA, con independencia y sin perjuicio de los restantes pronunciamientos, informes o autorizaciones que procedan por parte de esta Delegación Territorial en virtud de las competencias atribuidas a la misma por la legislación vigente, así como de las distintas Administraciones u Organismos, en base a sus competencias sustantivas o sectoriales."

XX.- Se presenta con recibo 2026-E-RE-330 de fecha 22/01/2026 documento que subsana la documentación gráfica indicada en informe de 20/01/2026. Se presenta nuevamente con recibo 2026-E-RE-342 de fecha 22/01/2026 nuevo documento que subsana las indicaciones relativas a proporción de aparcamientos en el sector, dando por subsanadas todas las cuestiones indicadas en el informe de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla.

XXI.- Se emite informe técnico favorable condicionado de fecha 22/01/2026 que concluye indicando:

"De acuerdo con lo anterior y con el contenido del Plan Parcial (resumen de costes, pág. 45: Urb. Interior + g.gestion + g. varios + ssgg), el 6% de garantía corresponde con un importe de: 1.558.012,39*6%= 93.480,74 €, la cual se deberá prestar de forma previa a la publicación de la aprobación definitiva del Plan Parcial SI-3.

Dicho importe se actualizará una vez se apruebe definitivamente el Plan especial de infraestructuras, el cual concreta la estimación realizada por el PGOU de los costes de sistemas generales adscritos al sector SI-3.

De acuerdo con lo anterior SE INFORMA FAVORABLEMENTE EL DOCUMENTO CON EL CONDICIONADO ANTERIOR de cara a la publicación del documento para su aprobación definitiva.

Visto cuanto antecede, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Pleno con la asistencia de los dieciséis de los diecisietes miembros que de derecho integran la Corporación, por **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, con el voto a favor de los Sres. Concejales integrantes del Grupo PSOE (12), Grupo Con La Algaba, IU, Podemos (2) y Grupo Vox (1) y una abstención Grupo P.P (1), adopta **ACUERDO** en los siguientes términos:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector SR-3 del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba, redactado por el Ingeniero D. Francisco Manuel Dorado Ortega, colegiado nº 18.800 del Colegio Oficial de Ingenieros de Camino Canales y Puertos.

SEGUNDO.- Requerir a los promotores del Plan Parcial, la constitución de aval por importe de 93.480,74 €. Dicho importe se actualizará una vez se apruebe definitivamente el Plan especial de infraestructuras, el cual concreta la estimación realizada por el PGOU de los costes de sistemas generales adscritos al sector SI-3. Dicho aval será condición de la publicación en BOP del acuerdo de aprobación definitiva.

TERCERO.-Depositar en la Consejería con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo los documentos completos del Plan Parcial en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva a los efectos de su depósito en el Registro de la Consejería.

Asimismo deberá depositarse en el Registro municipal correspondiente de acuerdo con el artículo 40.1 de la LOUA.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 41 LOUA y el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 17

Página 52 de un total de 123
Página 4 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de La Algaba

La publicación llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."

Consta en el expediente RESOLUCIÓN - CERTIFICACIÓN REGISTRAL SOBRE LA INSCRIPCIÓN Y EL DEPÓSITO EN EL REGISTRO AUTONÓMICO DE INSTRUMENTOS URBANÍSTICOS mediante el que se procede a Inscribir y depositar el instrumento "Plan Parcial de Ordenación del Sector SI-3" en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, asignándole el Número de Registro 10.793, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de La Algaba de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

Atendiendo a la disposición Cuarta de la parte dispositiva, se anexan las normas urbanísticas a la presente.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Lay 7/2021 de Impulso y Sostenibilidad de Territorio de Andalucía, la entrada en vigor del presente documento se producirá a partir del día siguiente de su publicación, el cual no es susceptible de recurso en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser objeto de impugnación en la vía contencioso administrativa

La Algaba a fecha de firma electrónica

Fdo.- Diego Manuel Agüera Piñero

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 17

Ayuntamiento de La Algaba

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS

INDICE

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.
CAPÍTULO 1. PRECEPTOS.
Artículo 1. Ámbito territorial.
Artículo 2. Estudio de detalle y/o proyectos de parcelación.
Artículo 3. Proyectos de urbanización.
Artículo 4. Normas particulares de cada zona del plan parcial.
Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación.
Artículo 6. Documentación e interpretación.
Artículo 7. Carácter Público.
TÍTULO 2. ZONIFICACIÓN Y ORDENANZAS DE APLICACIÓN.
Artículo 8. Zonificación.
Artículo 9. Ordenanza de Uso Industrial.
Artículo 10. Ordenanza de Uso Terciario.
Artículo 11. Ordenanza de Uso Dotacional.
Artículo 12. Gestión urbanística.
Artículo 13. Plazos de los deberes urbanísticos.
Artículo 14. Ejecución de las obras de urbanización.
Artículo 15. Recepción de la urbanización.
TITULO 3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN
Artículo 16. Normas de edificación.
TÍTULO 4. CONDICIONES GENERALES DE USO.
CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.
Artículo 17. Determinaciones generales y condiciones comunes a los usos.
CAPÍTULO 2. USOS
Artículo 18. Uso industrial.
Artículo 19. Uso terciario.
Artículo 20. Uso dotacional.
Artículo 21. Uso espacios libres.
Artículo 22. Infraestructuras y servicios urbanos.
Artículo 23. Usos públicos y privados.
Artículo 24. Actividades permitidas.
Artículo 25. Usos en sótanos.
TITULO 5. CONDICIONES DE URBANIZACIÓN.
CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 26. Contenido de las obras de urbanización.
CAPITULO 2 INFRESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.
Artículo 27. Dimensionamiento y disposición de redes urbanas.
Artículo 28. Dimensionado y trazado de redes de saneamiento y abastecimiento.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 17

a) Abastecimiento.
b) Saneamiento y drenaje de aguas pluviales.
Artículo 29. Energía eléctrica.
Artículo 30. Alumbrado público.
Artículo 31. Instalaciones de telecomunicaciones.
Artículo 32. Riego de zonas verdes.
TÍTULO 6. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.
CAPITULO 1. GENERALIDADES.
Artículo 33. Aplicación.
CAPITULO 2. ORDENANZAS O-1.
Artículo 34. Ámbito de aplicación y usos permitidos.
Artículo 35. Edificabilidad máxima.
Artículo 36. Condiciones de la parcelación.
Artículo 37. Alineaciones y retranqueos.
Artículo 38. Tratamiento sobre los retranqueos.
Artículo 39. Accesibilidad a las parcelas.
Artículo 40. Cerramiento de las parcelas.
Artículo 41. Ocupación sobre rasante de las parcelas.
Artículo 42. Ocupación bajo rasante.
Artículo 43. Alturas de las edificaciones.
Artículo 44. Condiciones de Agrupación y Segregación de parcelas.
Artículo 45. Plazas de aparcamiento.
CAPITULO 3. ORDENANZAS O-2.
Artículo 46. Ámbito de aplicación,
Artículo 47. Condiciones de la parcelación.
Artículo 48. Alineaciones y retranqueos.
Artículo 49. Accesibilidad a las parcelas.
Artículo 50. Ocupación sobre rasante de las parcelas.
Artículo 51. Ocupación bajo rasante.
Artículo 52. Edificabilidad máxima.
Artículo 53. Alturas de las edificaciones.
Artículo 54. Condiciones de Agrupación y Segregación de solares.
Artículo 55. Plazas de aparcamiento.
CAPITULO 4. ORDENANZAS O-DOT.
Artículo 56. Ámbito de aplicación, zonas E-SOC, E-DOC, E-COM.
Artículo 57. Posición de la edificación.
Artículo 58. Alineaciones y retranqueos.
Artículo 59. Accesibilidad a las parcelas.
Artículo 60. Ocupación sobre rasante de las parcelas.
Artículo 61. Ocupación bajo rasante.
Artículo 62. Edificabilidad máxima.
Artículo 63. Alturas de las edificaciones.
CAPÍTULO 5. ZONA VIARIO.
Artículo 64. Condiciones particulares.
CAPÍTULO 6. CONDICIONES PARTICULARES.
Artículo 65. Condiciones de edificación y uso.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 17

Página 55 de un total de 123
Página 7 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CAPÍTULO 7. ESPACIOS LIBRES.

TÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.
CAPÍTULO 1. PRECEPTOS.

Artículo 1. Ámbito territorial.
Las presentes Normas Urbanísticas del Plan Parcial SI-3, reglamentan el uso los terrenos y de la edificación con sometimiento al Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente (parcialmente) mediante resolución de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio el 3 de Julio de 2.009 y publicadas en BOJA de fecha 24 de noviembre de 2.009.

Artículo 2. Estudio de detalle y/o proyectos de parcelación.
La reordenación interior de las zonas lucrativas podrá ser objeto de Estudio de Detalle o, simplemente, de Proyecto de Parcelación, teniéndose siempre como base las condiciones de parcelación ya previstas en el presente Plan Parcial.

Artículo 3. Proyectos de urbanización. Los Proyectos de Urbanización se redactarán para la Unidad de Ejecución resultante por los propietarios mayoritarios o entidades promotoras de los mismos, con sometimiento a las directrices de ordenación, de trazado y esquemas de redes contenidos en el presente Plan Parcial. Asimismo, dichos proyectos de urbanización se redactarán conforme a la normativa en vigor que lo regule.

Artículo 4. Normas particulares de cada zona del plan parcial.
Se adjuntan las Ordenanzas específicas de cada zona del presente Plan Parcial. Asimismo, se regulan las diferentes zonas de ordenanza del Plan Parcial, con las determinaciones generales por referencia a las NNUU del PGOU vistas anteriormente, así como las determinaciones específicas de cada zona de ordenanza.

Artículo 5. Vigencia, revisión y modificación.
1- El presente Plan Parcial entrará en vigor en el día de la publicación de su aprobación definitiva y tendrá vigencia indefinida, según lo establecido en el artículo 35.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2- La obligatoriedad de observación del presente Plan abarca tanto a los particulares como a la Administración, debiéndose ajustar a él todas las actuaciones, tanto de uso como edificatorias.

Artículo 6. Documentación e interpretación.
1- El Plan Parcial está integrado por los siguientes documentos: Memorias (de Información y Ordenación), Planos de Información, Planos de Ordenación, Normas Urbanísticas, Plan de Etapas, Estudio Económico Financiero, Informe Sostenibilidad Económica y Resumen Ejecutivo.
2- Los documentos del Plan Parcial integran una unidad coherente, cuyas determinaciones deberán aplicarse en orden al mejor cumplimiento de los objetivos generales del propio Plan y atendida la realidad social del momento en que se apliquen. En caso de discordancia o imprecisión del contenido de la documentación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
a. La Memoria señala los objetivos generales de la ordenación y expresa y justifica los criterios que han conducido a la adopción de las diferentes determinaciones. Es el instrumento de interpretación del Plan en su conjunto, y pera supletoriamente para resolver conflictos entre sus determinaciones.
b. Planos de Información: tienen carácter informativo, y manifiestan gráficamente los datos que han servido para fundamentar las propuestas del Plan.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 17

Página 56 de un total de 123
Página 8 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

c. Planos de Ordenación: tienen carácter normativo, y reflejan gráficamente las determinaciones de la ordenación establecida. d. Normas Urbanísticas: constituyen el cuerpo normativo específico del ámbito del Plan Parcial. Prevalecen sobre los restantes documentos del Plan para todo lo que en ellas se regula sobre el desarrollo, gestión y ejecución, así como respecto a las condiciones de uso y edificación de cada una de las zonas del mismo. Supletoriamente serán de aplicación las Normas Urbanísticas del planeamiento general.
e. Plan de Etapas: tiene carácter normativo, determina el orden y las previsiones temporales para el desarrollo y ejecución del Plan.
f. Estudio Económico: contiene la evaluación económica de las inversiones a realizar, cuya cifra será objeto del ajuste preciso en el Proyecto de Urbanización.
g. Si a pesar de los criterios interpretativos contenidos en los anteriores apartados, subsistiese alguna imprecisión, prevalecerán las determinaciones gráficas reflejadas a mayor escala, y si la discrepancia es entre documentación gráfica y escrita, prevalecerá ésta última. En todo caso, y sobre todas ellas, se considerarán como válidas y determinantes aquéllas que consten realmente deslindadas sobre el terreno y cuyo dominio pueda demostrarse públicamente.

Artículo 7. Carácter Público.

Todos los documentos que integran el presente Plan Parcial tienen carácter público, estando obligado el Ayuntamiento a facilitarlos para consulta de los interesados, previa solicitud por escrito.

TÍTULO 2. ZONIFICACIÓN Y ORDENANZAS DE APLICACIÓN.

Artículo 8. Zonificación.

Las zonas en que se califica el suelo del Plan Parcial son las que se definen a continuación, determinándose su localización espacial en los planos de ordenación.
a) Zona Industrial.
b) Zona Terciaria.
c) Zona Dotacional.
d) Zona Viaria.
e) Zona Espacios Libres
f) Zona de reserva de Infraestructuras.

Artículo 9. Ordenanza de Uso Industrial.

Se regula por referencia al Título VI. Capítulo 23 del P.G.O.U. en suelo urbano sobre edificación de Uso Industrial, con las especificaciones del Título IV de las presentes ordenanzas.

Artículo 10. Ordenanza de Uso Terciario.

Se regula por referencia al Título VI. Capítulo 24 del P.G.O.U. en suelo urbano sobre edificación de Uso Terciario, con las especificaciones del Título IV de las presentes ordenanzas.

Artículo 11. Ordenanza de Uso Dotacional.

Se regula por referencia al Título VI. Capítulo 25 del P.G.O.U. en suelo urbano sobre edificación de Uso Dotacional, con las especificaciones del Título IV de las presentes ordenanzas.

Artículo 12. Gestión urbanística.

El Plan Parcial se gestionará y ejecutará por el Sistema de Compensación, quedando delimitada en una Única Unidad de Ejecución.

Artículo 13. Plazos de los deberes urbanísticos.

Los plazos para dar cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización, así

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 17

Página 57 de un total de 123
Página 9 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

como el plazo máximo para solicitar licencia de edificación serán los establecidos en el Plan de Etapas del presente Plan Parcial de Ordenación.

Artículo 14. Ejecución de las obras de urbanización.

Corresponde la ejecución de las obras de urbanización a la Junta de Compensación o, en su caso, al Propietario de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito del presente Plan.

Artículo 15. Recepción de la urbanización. La recepción de las obras de urbanización se realizará conforme a lo previsto con el artículo 154 de la LOUA.

TITULO 3. NORMAS GENERALES DE EDIFICACIÓN

El Plan Parcial se ajusta a las normas del Título VIII Normas Generales de Edificación definidas en el PGOU.

Artículo 16. Normas de edificación.

Se regularán según P.G.O.U. con referencia a los epígrafes de Condiciones de Edificación, Volumen, Usos, etc..., que se contienen en el Título VIII. Específicamente en el ámbito del SI3 se deberá considerar (art. 249.5) como “cota natural del terreno” la cota de la fachada del solar una vez urbanizado y con cota modificada por la urbanización superior a la cota de inundabilidad del entorno para un período de retorno T=500 años.

TÍTULO 4. CONDICIONES GENERALES DE USO.

CAPÍTULO 1. GENERALIDADES.

Artículo 17. Determinaciones generales y condiciones comunes a los usos.

Se regula por referencia a los capítulos de las NNUU del PGOU:

- Capítulo 20 Determinaciones generales sobre la asignación de los usos.
- Capítulo 21 Condiciones comunes a todos los usos.

CAPÍTULO 2. USOS

Artículo 18. Uso industrial.

La definición y usos pormenorizados del uso industrial responden a las estipulaciones del capítulo 23 de las NNUU del PGOU de La Algaba.

Artículo 19. Uso terciario.

La definición y usos pormenorizados del uso terciario responden a las estipulaciones del capítulo 24 de las NNUU del PGOU de La Algaba.

Artículo 20. Uso dotacional.

La definición y usos pormenorizados del uso dotacional responde a las estipulaciones del capítulo 25 de las NNUU del PGOU de La Algaba.

Artículo 21. Uso espacios libres.

Comprende los suelos públicos destinados a espacios libres jardines para juego de niños y descanso, con espacios ajardinados, arbolados y libres de edificación. Las características generales derivadas del uso vienen definidas en el Título VI Capítulo 26 Sección 8ª Espacios Libres de las Normas Urbanísticas del PGOU.

Artículo 22. Infraestructuras y servicios urbanos.

1. Tienen uso dotacional de Infraestructuras Urbanas los espacios sobre los que se desarrollan los movimientos de personas y vehículos de transporte colectivo y mercancías, los que permiten la permanencia de éstos estacionados o se producen operaciones de carga y labores auxiliares, los espacios sobre los que se desarrollan actividades de abastecimiento, saneamiento y depuración de aguas, suministro de energía eléctrica, servicio telefónico,

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 17

Página 58 de un total de 123
Página 10 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

recogida y tratamiento de residuos sólidos y análogos, englobando las actividades de provisión, control y gestión.
2. Este uso comprende infraestructuras, terrenos destinados y afectados a la provisión de servicios vinculados a las mismas e instalaciones precisas para la producción, almacenamiento y distribución hasta los centros de consumo o venta.
3. Las parcelas calificadas para Infraestructuras Urbanas podrán destinarse en su totalidad a los usos alternativos Deportivo, Espacios Libres o a Servicios de Interés Público y Social.
4. En las zonas de ordenanza de uso dotacional de Infraestructuras Urbanas la edificabilidad será correspondiente a la zona en que se localicen y podrá ser superior si lo demanda el cumplimiento de las normas sectoriales por las que se rija el servicio, sin sobrepasar la máxima permitida en un veinte por ciento, siempre que este incremento se destine al uso cualificado, mediante tramitación de Estudio de Detalle que prevea esta ampliación.

Artículo 23. Usos públicos y privados.

1- Son usos públicos los desarrollados por la Administración o los particulares en régimen de servicio público.
2- Son usos privados los desarrollados por los particulares o la Administración, en régimen de derecho privado, a título lucrativo o gratuito.

Artículo 24. Actividades permitidas.

Sólo podrán instalarse actividades que, por su naturaleza o aplicación de medidas correctoras adecuadas, resulten admisibles por las normas sectoriales aplicables. Además de las condiciones generales señaladas a cada uso, cumplirán, si procede, las generales de la edificación y su entorno, y las derivadas de la regulación que corresponda a la zona en que se encuentre.

Artículo 25. Usos en sótanos.

En sótanos sólo podrán establecerse instalaciones al servicio de la edificación en un porcentaje máximo del 10 % de la ocupación en planta baja y garajes sin límite de ocupación, sin computar ambos usos edificabilidad. l resto de usos se admiten en planta sótano computando edificabilidad, y hasta un máximo de la ocupación por parcela regulada en las ordenanzas de zona del presente Plan Parcial.

TITULO 5 CONDICIONES DE URBANIZACIÓN.

CAPÍTULO 1 DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 26. Contenido de las obras de urbanización.

1- Las obras de urbanización del sector se desarrollarán en el correspondiente Proyecto de Urbanización, que se ajustará a la documentación y contenido explicitado en el Título IX (art. 285-301) y TITULO XVIII CONDICIONES DE URBANIZACIÓN (art. 556 y ss) y los correspondientes capítulos de las NNUU del PGOU de La Algaba
2- El proyecto de urbanización acreditará el cumplimiento de las normas sectoriales de aplicación y las condiciones especificadas en las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba.

CAPITULO 2 INFRESTRUCTURAS URBANAS BÁSICAS.

Artículo 27. Dimensionamiento y disposición de redes urbanas.

1- Los Proyectos de Urbanización garantizarán la ejecución completa de las instalaciones y servicios urbanos hasta conectar con las redes principales, y si fuera necesario, extendiéndose

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 17

Página 59 de un total de 123
Página 11 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

fuera de los límites de su delimitación hasta alcanzar los puntos de conexión.
2- Deberán asimismo resolver los encuentros de servicios en los cruces de acerados y calzadas, estableciendo el orden de disposición de cada uno y resolver la disposición y ordenación de los trazados de los servicios urbanos, disponiendo anchos de aceras suficientes para alojar las instalaciones necesarias para dotar a las parcelas resultantes del planeamiento. Incluirán planos descriptivos de la separación entre servicios en los acerados, que deberá respetar la presencia del arbolado en las aceras, así como los elementos adicionales a las canalizaciones, como arquetas, cámaras de registro, armarios, etc.

Artículo 28. Dimensionado y trazado de redes de saneamiento y abastecimiento.

1- En las secciones, calidades y piezas de las redes de saneamiento y abastecimiento de agua potable, se estará a lo dispuesto en las Normas Básicas y recomendaciones que "ALJARAFESA" estime de aplicación en la redacción de los Proyectos de redes e instalaciones de abastecimiento.
2- Las redes de saneamiento y abastecimiento internas se dimensionarán teniendo en cuenta la afección de las restantes áreas urbanizables existentes o programadas, que puedan influir de forma acumulativa en los caudales a evacuar, o en la presión y caudales de la red de abastecimiento y distribución, con el fin de prever la progresiva sobresaturación de las redes, y los inconvenientes ocasionados por modificaciones no consideradas en las escorrentías.

a) Abastecimiento.

1- Para garantizar el suministro de la zona o áreas servidas se dispondrán red y elementos accesorios que, si fuera necesario, saldrán fuera de los límites del sector, núcleo o área a servir, siendo propio del Proyecto y de la urbanización los costos adicionales que en instalaciones, servidumbres y elementos accesorios ellos supongan. Asimismo, se garantizará su conservación caso de que el Ayuntamiento no reconozca estos trazados internos a la red municipal.
2- El agua de abastecimiento deberá cumplir las condiciones de potabilidad establecidas por las normas vigentes en la materia.
3- Dentro de la red de abastecimiento se dispondrán hidrantes contra incendios, siguiendo las determinaciones de las normas contra incendios.
4- En concreto se utilizará como criterio de dimensionado de la red de abastecimiento los parámetros descritos en el apartado 3.8. CARACTERISTICAS Y TRAZADO DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS, de la memoria del presente Plan Parcial.

b) Saneamiento y drenaje de aguas pluviales.

En lo referente a las condiciones particulares sobre saneamiento de aguas residuales y pluviales, depuración y vertido, se estará a lo dispuesto en las Normas y recomendaciones que ALJARAFESA estime de aplicación en la redacción de los Proyectos de redes e instalaciones de saneamiento. En concreto se utilizará como criterio de dimensionado de la red de saneamiento los siguientes parámetros:
a. Coeficientes de rugosidad para los materiales utilizados.
b. Rango de velocidades comprendido entre 6 m/seg. y 0,6 m/seg., dependiendo del material de las conducciones. c. Dimensionamiento con arreglo a:

$$Q_{cal} = \frac{n\ Q_{pluv}}{\sqrt{j}}$$, en donde:

j = pendiente del tramo

n = coeficiente de rugosidad de Manning

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 17

Página 60 de un total de 123
Página 12 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Artículo 29. Energía eléctrica.
1- Los Proyectos de Urbanización resolverán las dotaciones de infraestructura de electricidad necesarias para las edificaciones y usos a implantar en los terrenos objeto de urbanización.
2- Los Proyectos de Urbanización preverán la infraestructura de líneas eléctricas de media y baja tensión de forma subterránea.
3- Los terrenos destinados a subestaciones y centros de transformación serán objeto de obtención gratuita a cuenta del desarrollo urbanístico en el Sector. Los centros de transformación no se podrán implantar en Zonas Verdes y Áreas de Juego.
4- Salvo mejorcriterio, propuesto por las compañías, se utilizará como criterio de demanda los parámetros descritos en el apartado 3.8. CARACTERISTICAS Y TRAZADO DE LAS REDES DE INFRAESTRUCTURAS, de la memoria del presente Plan Parcial.
Artículo 30. Alumbrado público. El proyecto de urbanización acreditará el cumplimiento de las normas sectoriales de aplicación y las condiciones especificadas en el artículo 587 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba (Libro III: Anexo: Disposiciones Complementarias sobre calidad, higiene, dotaciones, seguridad, urbanización y patrimonio arqueológico).
Artículo 31. Instalaciones de telecomunicaciones.
El proyecto de urbanización acreditará el cumplimiento de las normas sectoriales de aplicación y las condiciones especificadas en el artículo 585 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbanística de La Algaba (Libro III: Anexo: Disposiciones Complementarias sobre calidad, higiene, dotaciones, seguridad, urbanización y patrimonio arqueológico).
Artículo 32. Riego de zonas verdes.
Las zonas verdes incluidas en Proyectos de Urbanización incluirán infraestructura de riego en las superficies ajardinadas.

TÍTULO 6. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.
CAPITULO 1. GENERALIDADES.
Artículo 33. Aplicación.
Las Normas particulares de cada Zona, son aquellas que, junto con las generales y primando sobre éstas, regulan las condiciones a que deben sujetarse los edificios e instalaciones en función de su localización.
a) Zona Industrial.
b) Zona Terciaria.
c) Zona Dotacional.
d) Zona Viaria.
e) Zona Espacios Libres
f) Zona de reserva de Infraestructuras.
CAPITULO 2. ORDENANZAS O-1.
Artículo 34. Ámbito de aplicación y usos permitidos.
Se establece el ámbito grafiado en planimetría para la ordenanza de zona O1.
Se establece como uso pormenorizado el industrial con carácter no exclusivo en los solares de dicha ordenanza, estableciéndose como uso compatible el terciario también con carácter no exclusivo.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 17

Página 61 de un total de 123
Página 13 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Se permite expresamente la edificación de los usos compatibles sin obligación de implantación del uso pormenorizado industrial, con los límites de edificabilidad establecidos para la zona de ordenanza.

Artículo 35. Edificabilidad máxima.

Se establece una edificabilidad máxima para la zona de ordenanza O1 de acuerdo con dos escenarios posibles a aplicar por solar, los cuales mantienen (como criterio básico) el aprovechamiento del sector, siendo dos condiciones de cumplimiento alternativo para los solares de dicha ordenanza:

- Escenario A. Desarrollo exclusivo de uso industrial, estableciendo un coeficiente de **edificabilidad de 1,255 m2techo/m2suelo.**

Esto daría como edificabilidad total del sector: 16.755 m2 de uso industrial y 16.755 Uas.

- Escenario B. Desarrollo de uso industrial y compatible terciario: estableciendo un coeficiente según usos por solar, de:

iii. Uso pormenorizado industrial: con un coeficiente máximo de edificabilidad de 0,69 m2techo/m2suelo.

iv. Uso compatible terciario: con un coeficiente máximo de edificabilidad de 0,484 m2techo/m2suelo.

Esto daría como edificabilidad total del sector: 9.215 m2 de uso industrial y 6.855 m2 de uso terciario, con un total acumulado de 16.070 m2 construidos correspondientes con un total de aprovechamiento de 16.755 Uas.

EDIFICABILIDADES (*) Y COEFICIENTES SEGÚN ESCENARIOS DE DESARROLLO PARA ZONA ORDENANZA O-1					
		ESCENARIO A, DESARROLLO EXCLUSIVO INDUSTRIAL		ESCENARIO B, DESARROLLO CON USOS COMPLEMENTARIOS	
		EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE
O-1	USO INDUSTRIAL	16.755,00	1,255	9.215,00	0,690
	USO TERCIARO	-	-	6.454,00	0,484

Artículo 36. Condiciones de la parcelación.

Las condiciones generales de la parcelación son:

- Parcela mínima: 1.000,00 metros cuadrados.
- Fachada mínima a viario: 6,00 metros.

Artículo 37. Alineaciones y retranqueos.

- La alineación de la edificación será libre dentro de las condiciones de implantación en el solar, de acuerdo con los retranqueos establecidos.
- La fachada al lindero frontal de los edificios, por razones estéticas, conservarán un retranqueo a este de al menos 5 metros lineales. -

Los solares dispondrán de un retranqueo lateral y trasero con una distancia mínima de 3 metros.

Artículo 38. Tratamiento sobre los retranqueos.

- El retranqueo en el lindero sur del Plan Parcial contará con un ajardinamiento con especies arbustivas y arbóreas autóctonas como zona de tránsito entre la zona urbana pre-existente y la prevista en el presente Plan Parcial.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 17

Página 62 de un total de 123
Página 14 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

- El resto de los retranqueos no contarán con ningún tipo de edificación, aunque será posible su urbanización con instalaciones bajo rasante y pavimentación más conveniente.

Artículo 39. Accesibilidad a las parcelas.

Todas las parcelas contarán con acceso rodado al vial principal, quedando ésta plenamente definida en el preceptivo proyecto de urbanización.

Artículo 40. Cerramiento de las parcelas.

Se considera obligatorio el cerramiento de los solares en todo su perímetro, éste tendrá una altura máxima de 2,50 metros, estando el primer metro, desde rasante, compuesto elementos opacos y el resto por elementos no opacos, tales como enrejados, vallados o especies vegetales.

Artículo 41. Ocupación sobre rasante de las parcelas.

La ocupación en planta baja será, como máximo la resultante tras la aplicación de los retranqueos.

Artículo 42. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 100 % de la ocupada en planta baja, computando dicha ocupación de acuerdo con el art. 25 de las presentes ordenanzas.

Artículo 43. Alturas de las edificaciones.

El número máximo de plantas sobre la rasante será de tres (B+II), siendo la altura máxima de la cornisa de 15 metros. En ningún caso la altura libre de las plantas resultantes (incluidas las bajo rasantes) será menor de 2,50 metros.

Bajo rasante se permite un total de 1 planta.

Artículo 44. Condiciones de Agrupación y Segregación de parcelas.

El Plan Parcial establece el viario principal, la zonificación, así como las parcelas para los usos definidos. En los casos debidamente justificados se puede proceder a la segregación de parcela siempre que cumpla las condiciones mínimas definidas en los artículos anteriores.

Artículo 45. Plazas de aparcamiento.

Se establecen plazas de aparcamiento en interior de solares a razón de 1 plaza por cada 100 metros cuadrados construidos o fracción.

CAPITULO 3. ORDENANZAS O-2.

Artículo 46. Ámbito de aplicación.

Se establece el ámbito grafiado en planimetría para la ordenanza de zona O2.

Se establece como uso pormenorizado el terciario con carácter exclusivo en los solares de dicha ordenanza.

Artículo 47. Condiciones de la parcelación.

Las condiciones generales de la parcelación son:

- Parcela mínima: 100,00 metros cuadrados.
- Fachada mínima a viario: 6,00 metros.

Artículo 48. Alineaciones y retranqueos.

- Se establece una alineación frontal a fachada de vial y lateral según planos de Plan Parcial.
- Se establece un retranqueo trasero de la edificación con un mínimo de dos metros y medio (2,50 m.), generándose fachada trasera hacia el límite del ámbito del Plan Parcial.

Artículo 49. Accesibilidad a las parcelas.

Todas las parcelas contarán con acceso peatonal y rodado al vial principal, quedando ésta plenamente definida en el preceptivo proyecto de urbanización.

Artículo 50. Ocupación sobre rasante de las parcelas.

La ocupación en planta baja será, como máximo la resultante tras la aplicación de los

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 17

Página 63 de un total de 123
Página 15 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

retranqueos.

Artículo 51. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 100 % de la ocupada en planta baja, computando dicha ocupación de acuerdo con el art. 25 de las presentes ordenanzas.

Artículo 52. Edificabilidad máxima.

Se establece una edificabilidad máxima para la zona de ordenanza O2 con arreglo a las justificaciones realizadas en el apartado 3.4. DETERMINACIONES PORMENORIZADAS DEL PLAN PARCIAL estableciéndose el siguiente resumen:

EDIFICABILIDADES Y COEFICIENTES PARA DESARROLLO DE ZONA ORDENANZA O-2				
O-2	USO TERCIARO	EDIFICABILIDAD	COEFICIENTE	
		400,00	2,00	

Artículo 53. Alturas de las edificaciones.

El número máximo de plantas sobre la rasante será de tres (B+II), siendo la altura máxima de la cornisa de 15 metros. En ningún caso la altura libre de las plantas resultantes (incluidas las bajo rasantes) será menor de 2,50 metros. Bajo rasante se permite un total de 1 planta.

Artículo 54. Condiciones de Agrupación y Segregación de solares.

El Plan Parcial establece el viario principal, la zonificación, así como las solares para los usos definidos. En los casos debidamente justificados se puede proceder a la segregación de parcela siempre que cumpla las condiciones mínimas definidas en los artículos anteriores.

Artículo 55. Plazas de aparcamiento.

Se establecen plazas de aparcamiento en interior de solares a razón de 1 plaza por cada 100 metros cuadrados construidos o fracción.

CAPITULO 4. ORDENANZAS O-DOT.

Artículo 56. Ámbito de aplicación, zonas E-SOC, E-DOC, E-COM.

Son zonas que responden a interés público y social (SIPS), incluye los terrenos que con carácter exclusivo se destinan a los distintos usos de equipamientos y servicios públicos. En las zonas calificadas para uso de Equipamiento y Servicios Públicos, además del uso característico señalado, podrá disponerse cualquier otro uso de equipamiento y servicios **públicos que no interfiera el desarrollo de las actividades propias del uso característico.**

SIPS	800,45
SOCIAL (> 1,00 %)	200,45
DEPORTIVO (> 2,00 %)	400,00
COMERCIAL (> 1,00 %)	200,00

Artículo 57. Posición de la edificación.

La alineación de la edificación quedará definida de acuerdo con los requisitos del artículo 58 de las presentes Normas.

Artículo 58. Alineaciones y retranqueos.

Las edificaciones se quedarán alineadas a fachada así como a linderos laterales y traseros.

Artículo 59. Accesibilidad a las parcelas.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 17

Página 64 de un total de 123
Página 16 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Contarán con acceso peatonal y rodado al vial principal, quedando ésta plenamente definida en el preceptivo proyecto de urbanización.

Artículo 60. Ocupación sobre rasante de las parcelas.

La ocupación en planta baja será como máximo del 100 % de la superficie de la parcela.

Artículo 61. Ocupación bajo rasante.

Bajo rasante la ocupación máxima será del 100 % de la ocupada en planta baja, computando dicha ocupación de acuerdo con el art. 25 de las presentes ordenanzas.

Artículo 62. Edificabilidad máxima.

El coeficiente de edificabilidad neta máxima por parcela se regula por la aplicación de los siguientes índices, en función del uso característico:

- E-DEP: 1,4 m2t / m2
- E-SOC: 2,0 m2t / m2
- E-COM: 2,0 m2t / m2.

Artículo 63. Alturas de las edificaciones.

El número máximo de plantas sobre la rasante será de tres (B+II), siendo la altura máxima de la cornisa de 15 metros. En ningún caso la altura libre de las plantas resultantes (incluidas las bajo rasantes) será menor de 2,50 metros. Bajo rasante se permite un total de 1 planta.

CAPÍTULO 5. ZONA VIARIO.

Artículo 64. Condiciones particulares.

Corresponde esta zona al viario y estacionamiento de vehículos en las vías públicas recogidos en los planos de Ordenación del presente Plan. Se permitirá exclusivamente la circulación de personas y vehículos y el aparcamiento de éstos, de acuerdo con la legislación existente al efecto y los criterios de los Servicios Municipales. Además de los usos anteriores, únicamente se permiten edificaciones destinadas a quioscos de bebidas, prensa, flores, chucherías, etc., previa existencia de la preceptiva concesión o autorización administrativa. Asimismo, se permitirán los elementos de infraestructura al servicio de la urbanización.

En el diseño de las vías públicas y el mobiliario urbano existente en las mismas se cumplimentarán las exigencias contenidas en el marco normativo en vigor. Según el artículo 17.2.b) se destina entre el 0,5-1 plaza de aparcamiento público por cada 100 metros cuadrados de techo edificable. Ver Tabla 7.

CAPÍTULO 6. CONDICIONES PARTICULARES.

Las parcelas afectas a este uso serán indivisibles.

Artículo 65. Condiciones de edificación y uso.

Únicamente se permiten edificaciones destinadas a servicios de infraestructura e instalaciones al servicio de la urbanización.

CAPÍTULO 7. ESPACIOS LIBRES. Se atenderá a lo dispuesto en la Sección 8, Capítulo 26 del Título VI, de las NNUU del PGOU de La Algaba.

Cód. Validación: 6WSZFPRGTXZLEW3FCF7N54HX5
Verificación: https://laalgaba.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 17

Página 65 de un total de 123
Página 17 de 17
CVE: BOP-SE-2026-214007
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 028/2026, Expte MOAD n.º 2026/TCP_01/000002 dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de la misma área de gasto, pero que afectan a gratificaciones de personal, siendo el órgano competente para su determinación el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el art. 6 del Real Decreto 861/1086, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificación de crédito MP028/2026	Créditos finales
Progr.	Económica				
150	151	Administración General de Vivienda y Urbanismo Gratificaciones	1000	3000	4000

2. FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos Definitivos MP 016/2026	Modificación de crédito MP 028/2026	Créditos finales
Progr.	Econ.				
165	13000	Alumbrado público. Retribuciones básicas de Laboral fijo	50082,21	3000	47082,21

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUAOJBX432VISZ4ACIQPGI	Fecha	28/10/2026 12:43:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUAOJBX432VISZ4ACIQPGI	Página	1/2

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Se considera aprobado definitivamente el expediente de transferencia de crédito referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 6 de junio de 2024, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUAOJBX432VISZ4ACIQPGI	Fecha	28/10/2026 12:43:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUAOJBX432VISZ4ACIQPGI	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 037/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000005) dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras partidas, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
171	624	Parques Y Jardines. Inversión Nueva En Elementos De Transporte	0	18.000,00	18.000,00

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplicación presupuestaria	Descripción	Créditos Iniciales	Baja MP 16/2026	Baja MP 37/2026	Créditos finales
165-13000	Alumbrado Público. Retribuciones Básicas Laboral Fijo	58.911,81	8.829,60	18.000,00	32.082,21

Se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2026, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUB7EBMOISWT5X5UCJKVJ4	Fecha	28/10/2026 12:43:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUB7EBMOISWT5X5UCJKVJ4	Página	1/2

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUB7EBMOISWT5X5UCJKVJ4	Fecha	28/10/2026 12:43:10
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUB7EBMOISWT5X5UCJKVJ4	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de crédito número 038/2026 (MOAD n.º 2026/CEX_01/000006) dentro del presupuesto vigente bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante bajas o anulaciones de otras partidas, conforme al siguiente desglose:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplic. Presu	Denominación	Créditos Iniciales	Crédito Extraordinario	Créditos Finales
920-623.01	Administración general. Inversión nueva en maquinaria instalaciones técnicas y utillaje. Obra de instalación de ascensor en el Ayuntamiento	0,00 €	20.820,00 €	20.820,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones de otras aplicaciones

Aplic. Presu	Descripción	Créditos Iniciales	Baja	Créditos finales
920-12000	Administración general. Sueldos del grupo A1	55.076,94 €	20.820,00 €	34.256,94 €

Se considera aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario referido anteriormente, al no haberse presentado alegaciones en el plazo legalmente establecido para ello, de conformidad con el certificado de Secretaría de fecha 22 de mayo de 2026, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUBT3LU5QSP6C7WSGH7XOE	Fecha	28/10/2026 12:43:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUBT3LU5QSP6C7WSGH7XOE	Página	1/2



AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ALCALDÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Almensilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Rubén Mendoza Zabala

Plaza de la Iglesia, 2 41111 – ALMENSILLA (Sevilla) Tlf. 955767119 Fax 955767199
almensilla@dipusevilla.es www.almensilla.es

Código Seguro de Verificación	IV77SUBT3LU5QSP6C7WSGH7XOE	Fecha	28/10/2026 12:43:14
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBEN MENDOZA ZABALA (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SUBT3LU5QSP6C7WSGH7XOE	Página	2/2

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: b936d8ac9d8d6c5d7eb41490e2a921ff

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER:

Que en cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 01 de octubre de 2026, sobre ***el expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito con cargo a diferentes partidas presupuestarias***, que se hace público resumido:

CREDITO EXTRAORDINARIO

		BAJA	
132	48999	Seguridad.- Convenio Guardia Civil	-48.000 €
		TOTAL	**-48.000 €**
		ALTA	
132	63238	Seguridad.- Rehabilitación de edificios	48.000 €
		TOTAL	**+48.000 €**

SUPLEMENTO DE CREDITO

		BAJA	
132	48999	Seguridad.- Convenio Guardia Civil	-12.000 €
1532	22709	Pavimentación vías públicas.- Portes Servicios de obras	-8.500 €
1532	23110	Pavimentación vías públicas.- Locomoción	-5.000 €
241	21200	Fomento del empleo.- Mantenimiento edificios	-30.000 €
323	22620	Promoción educativa.- Feria FP y Empresas	-15.000 €
323	22671	Funcionamiento centros docentes.- Educación ambiental	-15.000 €
931	22708	Política económica y fiscal.- Servicio de recaudación	-61.000 €

HACIENDA - TESORERIA

Cód. Validación: 4KW4GJKHEYJWGZ42CSE64H7ST
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 72 de un total de 123
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-214011
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de **Arahal**
TESORERIA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H
tesoreria@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

		TOTAL	**-146.500 €**
		ALTA	
132	22608	Seguridad.- Gastos diversos	1.500 €
151	22706	Urbanismo.- Estudios y trabajos técnicos	15.000 €
1621	21400	Basura.- Mantenimiento vehículos municipales	45.000 €
164	22104	Cementerio.- Vestuario	5.000 €
3321	22608	Biblioteca.- Gastos diversos	5.000 €
338	22609	Festejos.-Festejos	45.000 €
432	22609	Turismo.- Actividades de turismo	12.000 €
454	69200	Caminos.- Arreglo de caminos	18.000 €
		TOTAL	**+146.500 €**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Dña.- Francisco Brenes Gamboa

Cód. Validación: 4KW4GJKHEYJWGZ42CSE64H7ST
Verificación: https://arahal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Bormujos

MARIA DOLORES ROMERO LOPEZ (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 26/10/2026
HASH: e8448bdf3597f777016f59f1be6554a13f

Dª Mª DOLORES ROMERO LÓPEZ, ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS (SEVILLA).

HACE SABER:

Que en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y disposiciones concordantes se procede a la convocatoria del CONURSO SORTEO "DAME UN SUSTO" organizado por la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos, y Decreto nº 2026-3095 con fecha 23/10/2026.

Que con fecha 23/10/2026, se dictó por esta Alcaldía, Resolución 2026-3100, mediante la que se aprueban las bases del concurso sorteo de Halloween, "Dame un susto", siendo su tenor el que se reproduce a continuación:

"ANTECEDENTES:

Con motivo de la celebración de las actividades de la Programación de actividades de Halloween 2026, se promueve un año más desde la delegación de Participación Ciudadana, el sorteo de premios "Dame un susto", con el fin de dinamizar a la ciudadanía coincidiendo con la celebración de Halloween.

Vistas las bases elaboradas por la Técnico de esta Delegación de Participación Ciudadana que se incluyen en el presente decreto.

A la vista de todo lo anterior, y de acuerdo con las competencias reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en uso de las atribuciones que me confiere la Resolución de Alcaldía número 1827/2023 de 30 de junio, rectificada por resolución nº 1828, de 3 de julio de 2023.

BASES REGULADORAS DEL DESFILE Y SORTEO DE PREMIOS ENTRE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO DE DISFRACES HALLOWEEN 2026 "DAME UN SUSTO"

1. OBJETO

La Delegación de Participación Ciudadana tiene como uno de sus objetivos, promover entre la ciudadanía actividades lúdicas. Es por lo que desde esta Delegación, se han puesto en marcha varias actividades, dentro del Programa de actividades de Halloween 2026 se convoca el sorteo de premios "Dame un susto", dirigido a niños y niñas que acudan disfrazados el día 31 de octubre de 2026 con temática propia de la actividad.

Cada participante podrá inscribirse con un único disfraz.

2. PARTICIPANTES E INSCRIPCIONES

Podrán participar las personas empadronadas en el municipio de Bormujos, con edades comprendidas entre 0 y 12 años. Para la participación de los/las menores, se solicitará la autorización del padre, madre, tutor/a legal del menor para la participación en el concurso y deberá prestar su CONSENTIMIENTO EXPRESO Y VOLUNTARIO para que el Ayuntamiento de Bormujos pueda captar imágenes (fotografía o vídeo) del/de la menor participante durante el desarrollo de la actividad y publicarlas exclusivamente en los medios de comunicación municipales, web corporativa y redes sociales institucionales con fines de

Cód. Validación: 6G3MCM4FQWFXDCSPZ596DQY39
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 74 de un total de 123
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2026-214012
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

promoción de las actividades municipales.

La negativa o no firma de la autorización de derechos de imagen NO IMPEDIRÁ en ningún caso la participación del menor en el concurso ni en el sorteo de premios.

Requisito indispensable para poder participar será, cumplimentar debidamente la inscripción mencionada, acompañada de la autorización de menores, personándose el mismo día 31 de octubre en el lugar de celebración del evento. Las inscripciones y autorizaciones, se proporcionarán en el mismo lugar. Las inscripciones se podrán realizar de 16:00 horas a 18:30 horas.

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos personales facilitados en el formulario de inscripción serán tratados por el Ayuntamiento de Bormujos con las siguientes condiciones:

Finalidad: Gestión administrativa, control de participantes y desarrollo del Concurso-Sorteo "Dame un susto" - Halloween 2026, así como la entrega de los premios a las personas agraciadas.

Conservación de datos: Los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y determinar las posibles responsabilidades.

3. PREMIOS

Se establecerán tres (3) premios en especie consistentes en sendos vales/cheques-regalo por importe individual de 65,00 €, destinados a la adquisición de material escolar y didáctico en el comercio local "Hiper-Prensa Aljarafe".

El importe total del gasto asciende a la cantidad de 235,95 € (IVA Incluido), el cual se financiará con cargo al Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Bormujos para el ejercicio 2026.

Condiciones de los premios:

Plazo límite para el canje del vale: Hasta el 5 de diciembre de 2026.

Para que el sorteo se lleve a cabo y no se declare desierto, se requerirá la inscripción mínima de 10 participantes individuales. En el caso de inscripciones en parejas o grupos, cada integrante recibirá un número de participación individual.

La recogida de los premios se realizará de forma presencial el mismo día 31 de octubre de 2026 tras la celebración del sorteo. En caso de que la persona agraciada no se encuentre presente en el momento del llamamiento, se procederá a la extracción de un nuevo número hasta su efectiva entrega.

La extracción de los números de la urna se realizará de forma pública mediante el sistema de "mano inocente".

4. TEMÁTICA

La temática será la festividad de Halloween, mostrando disfraces relacionados con la fiesta. No se admitirán en ningún caso disfraces con contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad, atenten contra la identidad sexual o inciten a conductas discriminatorias o violentas, reservándose el Ayuntamiento el derecho a excluir aquellos disfraces que no cumplan con estas condiciones.

Cód. Validación: 6G3MCM4FQWFXDCSPZ596DQY39
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Página 75 de un total de 123
Página 2 de 3
CVE: BOP-SE-2026-214012
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Bormujos

5. TEMPORALIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO

El plazo de inicio de inscripción al concurso-sorteo será desde las 16:00 horas a las 18:30 horas del 31 de octubre en el emplazamiento en el que se desarrolle la actividad.

A cada participante, se le entregará en el momento de la inscripción, dos tarjetas con el número de inscripción que le corresponda. Depositarán la copia del número de inscripción en la urna que se instalará junto al efecto, manteniendo la otra en su poder hasta el sorteo de premios, pues ésta copia, será el justificante para recoger el regalo en caso de ser la persona agraciada.

6. SORTEO DE PREMIOS

Los premios serán sorteados entre las personas participantes en el concurso, una vez finalizado el período de inscripción, que deberán acudir a pie de escenario a las 19:00 horas.

Cualquier hecho no previsto en estas bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Delegación de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Bormujos. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases.

El Ayuntamiento de Bormujos no se responsabiliza de los posibles contenidos que los usuarios pudieran consignar como respuestas o imágenes, que tiendan a ser difamatorios, injuriosos, obscenos, amenazadores, xenófobos, que inciten a la violencia, sean discriminatorios o que de cualquier otra forma atenten contra la moral, el orden público, el honor, la intimidad o la imagen de terceros y todos aquellos que puedan causar rechazo social o sean ilegales, y eliminará los disfraces que pudieran incurrir en ello.

7. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

La presente convocatoria se publicará en todos aquellos medios y redes sociales pertinentes, para llegar a conocimiento de la población en general.

Por todo ello, en uso de las atribuciones concedidas por la Alcaldía-Presidencia mediante Decreto de Delegación de Competencias nº 1381/2024 de fecha 12 de junio de 2024, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local":

Resuelvo:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del concurso-sorteo "Dame un susto-Halloween 2026"

SEGUNDO: Publicar en el tablón de anuncios, y redes sociales municipales, la presente, para su general conocimiento y difusión entre la ciudadanía, y trasladar para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Comuníquese la presente resolución a las Áreas de Secretaría, Comunicación, Intervención, Tesorería, y Participación Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos en Bormujos, a fecha de la firma electrónica.

La Alcaldesa-Presidenta

Fdo.: Mª Dolores Romero López.

Cód. Validación: 6G3MCM4FQWFXDCSPZ596DQY39
Verificación: https://bormujos.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 76 de un total de 123
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2026-214012
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Jorge Barrera García (1 de 1)
ES1 ALCALDE PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 2b596fe36a6d9e9400c1410c77dffe70

Brenes AYUNTAMIENTO

Expediente nº 1478/2026

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncio

Procedimiento: Selección de un/a Técnico/a en Prevención de Riesgos Laborales

Forma de provisión: Oposición Libre.

Asunto: Listado definitivo de personas admitidas y excluidas

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía n.º 2155/26 de 27 de Octubre de 2026 ha sido aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales (A2), y que literalmente transcrita dice:

Considerando que la base Séptima de la convocatoria de pruebas selectivas para la selección de un Técnico en Prevención de Riesgos Laborales como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 1332/2026 de 25 de junio (modificada por Resolución de la Alcaldía nº 1489/2026 de 16 de julio) establece que, "Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En el plazo de diez días hábiles a partir de esa publicación, las personas aspirantes que no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos serán excluidos de la realización de las pruebas."

Resultando que la resolución nº 2023/2026 de 6 de octubre, por la que se procedía a la aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas fue publicada en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Brenes el día 6 de octubre de 2026.

Concluido el plazo de subsanación con fecha 22 de octubre de 2026 y vistas las alegaciones obrantes en el expediente, formuladas por las personas que se indican:

- Dña. Mª Lidia Rico Jiménez, fecha de solicitud 13/10/2026, nº de registro 2026-E-RC-4618.

Considerando que la causa de exclusión de Dña. Mª Lidia consistía en que la tasa abonada por la aspirante no coincidía con la cantidad aprobada por las bases del proceso de selección (importe abonado inferior al requerido), sin que de la documentación aportada por la reclamante se deduzca la acreditación del abono de la tasa por el importe necesario. Y habiéndose declarado esta circunstancia como causa de exclusión insubsanable por las bases Sexta (párrafo primero) y Séptima (párrafo tercero), debe mantenerse la causa de exclusión y desestimarse las alegaciones formuladas por Mª Lidia Rico Jiménez.

Cód. Validación: 55NTSKEWT4EGH43REWXWCDHMS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

Brenes AYUNTAMIENTO

Por todo ello, esta Alcaldía ***HA RESUELTO:***

Primero.- *Aprobar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal funcionario de carrera por el procedimiento de oposición libre, de una (1) plaza de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, con indicación en su caso de las causas de exclusión mediante claves numéricas, identificándose su significado en el ANEXO I que acompaña a la presente Resolución.*

Segundo.- *Convocar a las personas admitidas en el proceso selectivo para la realización de la primera prueba de la oposición que se celebrará en Brenes el día 26 de noviembre de 2026 a las 10:00 horas, en la Centro Cívico municipal, sito en Avda. de Portugal s/nº.*

Para acceder al aula de examen, las personas aspirantes deberán presentar necesariamente, en el momento del llamamiento, el DNI, NIE, carnet de conducir o pasaporte en vigor. En su defecto, podrán presentar justificante de pérdida certificado por la Policía Nacional, o denuncia de robo o sustracción, realizada ante la Policía Nacional, acompañando dicha documentación de una fotografía tamaño carnet. El llamamiento será único y se excluirá a quienes no comparezcan. Las personas aspirantes deberán ir provistas de bolígrafo azul o negro.

Tercero.- *Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.*

Cuarto.- *Designar a efectos de formar parte del tribunal calificador a las personas que se indican a continuación:*

Presidente: D. Francisco Diego Nieto Herrera.
Suplente: D. Luis María Pacheco Galán.

Vocal 1: Dña. Ángeles Moreno Corredor.
Suplente: Dña. Esther Mora Gil.

Vocal 2: D. Rafael López Ortíz.

Suplente: Dña. Mª Begoña Lara Carranza

Vocal 3: Dña. Mª Rosa del Río Ocaña
Suplente: Dña. Laura Plaza Muñoz.

Secretario: D. Miguel Ángel Rodríguez Luque.
Suplente: D. Mª Rosario Gómez Ortiz

Brenes, a la fecha de la firma electrónica
EL ALCALDE.

Jorge Barrera García

Cód. Validación: 55NTSKEWT4EGH43REWXWCDHMS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

Página 78 de un total de 123
Página 2 de 5
CVE: BOP-SE-2026-214013
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Brenes AYUNTAMIENTO

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
ABEJA PORTILLO	SERGIO	******5796*
ALFÉREZ VÁZQUEZ	MONTSERRAT	******6341*
ÁLVAREZ SOLA	MARTA	******2791*
ARROYO PACHECO	Mª ARÁNZAZU	******3111*
CAMACHO BERMUDO	JOSÉ MANUEL	******4476*
CAPA GONZÁLEZ	BEGOÑA	******3186*
CARABALLO BOCANEGRA	ANA	******4370*
CARAYOL PERALTA	MIGUEL ÁNGEL	******9513*
DE LA VILLA BAEZ	JOSÉ MIGUEL	******5330*
ESPEJEL MORENO	CRISTINA	******8590*
ESPINO ROMÁN	JOSÉ ANDRÉS	******0863*
FRAIDIAS VENEGAS	OLGA MARÍA	******7770*
GOMEZ CAÑADAS	ROSA MARÍA	******3617*
GOMEZ JIMENEZ	CARLOS	******2558*
GOMEZ RIVAS	Mª ISABEL	******3862*
GUENOIS	NOELIA ANNA STEPHANIE	******0484*
GUILLÉN RODRÍGUEZ	ANTONIO MANUEL	******1021*
HERNÁNDEZ SANZ	DAVID	******2606*
JIMÉNEZ ARIAS	FRANCISCO	******2644*
LOPEZ FERNÁNDEZ	INMACULADA	******7543*
LOPEZ SABORIDO	JUAN MANUEL	******1813*
LOZANO SANROMA	ENRIQUE	******2157*
MEGIAS ÁLVAREZ	JUAN JOSÉ	******4044*
MEGIAS GARCÍA	SILVIA	******1562*
MIGUEL MORALES	MANUEL	******7992*
MONTERO GARCIA	MANUEL	******2521*
MOTESINOS ROMO	ANDRÉS	******8184*
MORALES PACHECO	IRENE	******0722*
MURILLO BARROSO	JOSÉ MANUEL	******4430*
ORTIZ GARCÍA	RAQUEL	******4651*
PORTILLO MONTERO	JENNY PAOLA	******1411*
RESINA FERNÁNDEZ	ELISABETH	******5637*
RUIZ IZQUIERDO	JOSÉ LUIS	******9952*
SÁNCHEZ PINEDA	Mª CRISTINA	******6593*
SÁNCHEZ RUIZ	CRISTINA	******9476*
YANES VALERO	ALBERTO	******3928*
YÉBENES MOLINA	Mª DOLORES	******3493*

Cód. Validación: 55NTSKEWT4EGH43REWXWCDHMS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

Página 79 de un total de 123
Página 3 de 5
CVE: BOP-SE-2026-214013
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Brenes AYUNTAMIENTO

LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	MOTIVOS EXCLUSIÓN
PEREZ RODRÍGUEZ	FRANCISCO JAVIER	******5934*	9
RICO JIMÉNEZ	MARÍA LIDIA	******3442*	8
SÁNCHEZ POLEY	ALBERTO	******5683*	10
MOERNO CARMONA	Mª INMACULADA	******8419*	4, 9

ANEXO I

(Identificación de las causas de exclusión)

1	No tener nacionalidad española o de un Estado de la U.E.
2	No ser mayor de 16 años o menor de la edad establecida para jubilación forzosa.
3	Solicitud presentada o formulada fuera de plazo (no subsanable)
4	Utilización de modelo de solicitud diferente del exigido por las bases.
5	Datos personales y/o de notificación indicados en la solicitud incompletos (art. 66 Ley 39/2015).
6	No indica expresamente reunir los requisitos exigidos por las bases.
7	Tasa abonada fuera de plazo (no subsanable).
8	La tasa abonada no se corresponde con la requerida por las bases (no subsanable)
9	No consta el abono de la tasa exigida por las bases. (no subsanable)
10	No aporta justificante de abono de la tasa correspondiente en la forma requerida por las bases.
11	No aporta DNI, pasaporte u otro documento justificativo de la identidad de la persona solicitante.
12	No aporta titulación exigida por las bases.
13	No aporta certificado de delitos sexuales, requeridos por las bases.
14	El justificante de abono de la tasa no identifica la plaza a la que concurre.
15	El justificante de abono de la tasa no identifica el concepto de abono según lo exigido por las bases.
16	El justificante de abono de la tasa no identifica la fecha en la que se realiza el pago.
17	El Certificado de delitos sexuales aportado no se encuentra actualizado a la fecha del plazo de presentación de solicitudes (apartado 4.3 Bases)
18	El justificante de abono de la tasa no identifica el nombre y apellidos del aspirante

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acto anterior expresado, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponer directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, recurso

Cód. Validación: 55NTSKEWT4EGH43REWXWCDHMS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

Brenes AYUNTAMIENTO

contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015 y artículo 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si lo estimase oportuno.

Cód. Validación: 55NTSKEWT4EGH43REWXWCDHMS
Verificación: https://brenes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

Ayuntamiento de Cantillana

Área:	Gobierno Interior
Servicio:	Secretaría General
Negociado:	Administración
2026/SEL_01/000011	

C A N T I L L A N A

Aprobada por Resolución de Alcaldía 1353/2026 de 03/11/2026, se procede a publicar **corrección de error material** consistente en la exclusión de aspirantes en la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, de tres plazas de Policía Local en los términos siguiente.

A la vista de los antecedentes del expediente;

Visto que con fecha 27 de octubre de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía nº 1315/2026, por la que se aprobaba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, la designación del Tribunal Calificador y la fijación de la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo para la provisión como funcionario/a de carrera de tres plazas vacante de Policía Local, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del año 2026.

Visto que dicha resolución ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla núm. 210, con fecha 29 de octubre de 2026 (CVE: BOP-SE-2026-210008).

Advertido error material en la citada publicación definitiva, consistente en la exclusión en la relación de personas aspirantes que habían subsanado en tiempo y forma correctamente en la relación provisional, habiendo aportado documentación plenamente válida y suficiente que, por error de esta Administración, fue calificada inicialmente como no válida y por lo tanto excluidos/as definitivos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que "*Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*".

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.g) de la Ley

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Primero.- Corregir el error material detectado en la Resolución de Alcaldía nº 1315/2026, de fecha 27 de octubre de 2026, procediendo a la admisión de los siguientes aspirantes:

NOMBRE Y APELLIDOS	***D.N.I***
Juan Manuel López Barba	****3914***
Daniel Rodríguez Cabrera	****8804***

Código Seguro de Verificación	IV77SOBLLMX7R2PDAYGTC426EU	Fecha	03/11/2026 12:18:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SOBLLMX7R2PDAYGTC426EU	Página	1/2

Ayuntamiento de Cantillana

Segundo.- Mantener la validez íntegra del resto de los pronunciamientos contenidos en la Resolución de Alcaldía **nº 1315/2026**, incluyendo la composición del Tribunal Calificador.

Tercero.- Publicar la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento para general conocimiento y especial notificación a los interesados.

Cuarto.- Régimen de recursos. Contra la presente Resolución de corrección de errores, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad el artículo 46.1 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Cantillana, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

Fdo.- Rocío Campos Delgado

Código Seguro de Verificación	IV77SOBLLMX7R2PDAYGTC426EU	Fecha	03/11/2026 12:18:31
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ROCIO CAMPOS DELGADO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77SOBLLMX7R2PDAYGTC426EU	Página	2/2

AYUNTAMIENTO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES
Plaza de la Constitución, 4
41820 Carrión de los Céspedes (Sevilla)
954 755 126 – 618763596 – 649876268
ayuntamiento@carriondeloscespedes.es
CIF: P-4102500H

ALCALDÍA

D. José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes,

Hace saber: Que se ha dictado Resolución de Alcaldía n.º 808/2026, de 30 de octubre, autorizando Matrimonio Civil y delegando las competencias del mismo en la Concejala de Festejos, Tráfico y Movilidad de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

En Carrión de los Céspedes, en la fecha de firma al pie del presente.

El Alcalde, D. José Francisco Coronado Monge.

Código Seguro De Verificación	Hf+BnnglnjluwfuKIhKbvw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Francisco Coronado Monge	Firmado	03/11/2026 10:43:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hf%2BBnnglnjluwfuKIhKbvw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Coria del Río

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000002 del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales y a bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo, que consta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.coriadelrio.es] y en el Portal de Transparencia Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Coria del Río,

El Alcalde,

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	hi700WDE5Whrk+E+f/6ESA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	03/11/2026 09:31:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/hi700WDE5Whrk%2BE%2Bf%2F6ESA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	S1PJ2IXTIKFqqVVZ5EMcglFxQpU	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	Firmado	03/11/2026 15:44:24
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/S1PJ2IXTIKFqqVVZ5EMcglFxQpU		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Ayuntamiento de Coria del Río

El Pleno del Ayuntamiento de Coria del Río, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2026/CEX_01/000003 del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado con cargo a remanentes de tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo, que consta en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [https://sede.coriadelrio.es] y en el Portal de Transparencia Municipal, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Coria del Río,

El Alcalde,

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Modesto González Márquez.

Este contenido se dirige exclusivamente a sus destinatarios, puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino.Si no es usted. el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, utilización, divulgación y/o copia sin autorización puede estar prohibida en virtud de la LOPD y siguientes modificaciones vigentes.

Código Seguro De Verificación	ZAz8du/zV7dTXXith7dpuQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Modesto Gonzalez Marquez	Firmado	03/11/2026 09:31:57
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZAz8du%2FzV7dTXXith7dpuQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Código Seguro De Verificación	ykERrcQoXa7W_WtIBe70E0jeTio	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE ÓRGANO DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO	Firmado	03/11/2026 15:49:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/ykERrcQoXa7W_WtIBe70E0jeTio		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIRÓS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 1d4243716428abaedc4d622aab11ef138

Ilustrísimo Ayuntamiento de Estepa

DON ANTONIO JESUS MUÑOZ QUIROS, ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ESTEPA

HAGO SABER: Que por Decreto de Alcaldía número 2828/2026, de fecha 28 de Octubre, se ha aprobado la admisión a trámite del PROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR INDUSTRIAL "I-5"DEL P.G.O.U de Estepa, redactado por la Arquitecta Dª. Noelia Olivares Moyano, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con número 25/004440 - T001 de 13 de Enero de 2026 , promovido por la entidad E. MORENO S.L.

De conformidad con los artículos 96.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 192.5 de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre y 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a información pública por el plazo de 20 días, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en el siguiente enlace:

https://estepa.sedelectronica.es/transparency/61c43cd0-7763-4e2f-8327-44e3e9ae21e2/

Igualmente, durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Estepa, el día de la firma electrónica.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quirós.

Cód. Validación: 5J4CMX952CZNYKE9L2HHZQMYT
Verificación: https://estepa.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Plaza del Carmen, 1 - 41560- ESTEPA. Tlfnos.: 955912717 Fax 955912479 -www.estepa.com
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818

EXCMO. AYUNTAMIENTO
MAIRENA DEL ALCOR
(Sevilla)

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: d1651c36d3f80da68e7a0188f74c52e03

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 9/2026/CE (5738/2026) financiado con cargo a bajas por anulación del presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Crédito Extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica					
151	625.00.12	Letras Corpóreas talud Avda de la Igualdad	0,00 €	0,00 €	18.100,00 €	18.100,00 €
		TOTAL			**18.100,00 €**	

Esta modificación se financia con bajas por anulación por importe de 18.100,00 euros, con el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos disponibles	Bajas o anulaciones	GAFA	Créditos finales
Progr.	Económica						
333	609.00.21	Monumento Reyes Magos	60.000,00 €	17.383,87 €	16.513,96 €	2026/2/FE24/5	869,91 €
133	609.00.19	Mejoras Seg. Vial PI Gandul y Señalización	42.000,00 €	1.586,04 €	1.586,04 €	2026/2/FE24/7	0,00 €
		TOTAL BAJAS			**18.100,00 €**		

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 3X9JX2JQHXRZRAQJW9J5KHA5X
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de Mairena del Alcor
Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 29/10/2026
HASH: d1651c36d3f80da686e7a0188774c52e03

Ayuntamiento de Mairena del Alcor

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL DE ACUERDO DE PLENO EN EL *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de octubre de 2026 del Ayuntamiento de Mairena del Alcor por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación del artículo 4 del Reglamento del personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Expte 2619/2026).

TEXTO

Aprobada inicialmente la modificación del art. 4 del Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, por Acuerdo de Pleno de fecha 27 de octubre de 2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de *treinta días*, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del art. 4 del Reglamento para el personal funcionario estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia del Ayuntamiento en la siguiente dirección: *https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/transparency/745588e2-10e9-480b-a90b-05d01668cf6a/.*

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del art. 4 del Reglamento para el personal funcionario del Ayuntamiento de Mairena del Alcor sin necesidad de acuerdo expreso.

Cód. Validación: 37JS7HXFSM54N6AADNGSCGLRP
Verificación: https://mairenadelalcor.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Sergio Toro González (1 de 1)
Vicepresidente
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: acdea08a3a10c084a36928f4a64083ae

Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

ANUNCIO

Por Resolución núm. 2026-0445, de fecha 30 de octubre de 2026, se aprueba la rectificación del listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

En la ciudad de MAIRENA DEL ALJARAFE, el Vicepresidente del IMDC – Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, D. SERGIO TORO GONZALEZ, ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN:**

RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DEL IMDC, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE (SEVILLA), GRUPO C - SUBGRUPO C2, NIVEL 15 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PERTENECIENTES A LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL AÑO 2024 CORRESPONDIENTE AL TURNO LIBRE.

Teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:

1º Por Resolución del Vicepresidente del IMDC núm. 2026-0095, de fecha 25 de febrero, se aprobaron la Convocatoria y las Bases Reguladoras para la para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a del IMDC, Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla), Grupo C - Subgrupo C2, Nivel 15, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo del año 2024 correspondiente al turno libre.

2º Las bases y la convocatoria fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 42, de 03 de marzo de 2026. Así mismo, se publicó extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 53, de 18 de marzo de 2026.

3º El anuncio de la convocatoria fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 76 de 27 de marzo de 2026.

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana

4º De conformidad con la Base 5.1. se concedió un plazo para la presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5º Expirado el plazo de presentación de solicitud, se publicó anuncio en el BOP Sevilla núm. 190, de fecha 30 de septiembre de 2026, por la que se publica la Resolución núm. 2026-0399, de fecha 28 de septiembre de 2026, que aprueba el listado provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, constando omitidos varios aspirantes. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de oficio se incorporan los citados aspirantes omitidos, que debieron estar incluidos como admitidos todos ellos.

Asimismo, consta aportadas en tiempo y forma las siguientes subsanaciones:

- ALVAREZ CORDERO NATALIA
- ÁLVAREZ DEL BARCO MARÍA DEL CARMEN
- ALVEZ CARRILLO MARIA MERCEDES
- ARCOS ROMERO LUIS
- ARELLANO HERRERA MARIA LUISA
- BAYON RODRIGUEZ CRISTINA
- BERMUDEZ MORA MARÍA DEL ROCIO
- CABRERA LÓPEZ JANA
- CANTOS GRUESO SUSANA
- CARRETERO LÓPEZ LUCÍA
- CATALAN LOBATO MARIA DE LOS ANGELES
- CHAVES BOHORQUEZ JAVIER
- DAZA VELASCO MARIA ALEJANDRA
- DE LA CERDA HAYNES PAULA
- DE LA CUADRA ZARCO MARIA DE LAS NIEVES
- DELGADO GARCIA LUIS
- ESPEJO PEÑA DANIEL
- ESTEPA AMAYA LAURA
- FERRERA JIMENEZ MARIA

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7

Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

- FERRON GOMEZ MIRIAM
- GALBEAZA GABRIELA
- GARCÍA GÓMEZ CRISTINA
- GARCIA HERNANDEZ MARIA ANGELES
- GARCIA LOPEZ ALVARO LUIS
- GARCIA VAZQUEZ MARIA DEL CARMEN
- GÓMEZ TREVIÑO ANA
- GONZALEZ CAMPANARIO MARTA
- GONZALEZ IBAÑEZ CELIA
- GONZALEZ LERATE PILAR
- GONZALEZ MELENDEZ OLGA MARIA
- GONZALEZ PEREZ BEATRIZ
- GONZÁLEZ SUÁREZ ANA
- GONZÁLEZ VÁZQUEZ MARÍA DEL CARMEN
- GUTIERREZ MORALES MARIA LUISA
- HERNÁNDEZ ROBLES FRANCISCO
- HIDALGO SANCHEZ SILVIA
- JIMENEZ MEDINA SARA
- JORGE DE JESUS SARAH MIGUELINA
- LAVADO BOCANEGRA MARIA RAQUEL
- LÓPEZ DOMINGUEZ MARIA REYES
- LOPEZ ESCRIBANO MARIA ROSARIO
- LUQUE BALMASEDA ERIKA
- MAESTRO PACHECO CRISTINA
- MARTINEZ GONZALEZ SUSANA
- MELGAR MORALES ISABEL
- MONTERRUBIO SANZ SUSANA
- MORA FERNANDEZ MARIA DOLORES
- MORENO SANCHEZ RAQUEL
- MUÑOZ RUZ ALEJANDRO
- OLEAGA FERNANDEZ AITANA
- PAEZ ALVAREZ EVA MARIA
- PALOMO ALVAREZ FATIMA
- PALOMO DOMINGUEZ OSCAR
- PARAISO ACUÑA DIANA
- PASTRANA FERNANDEZ ALBA
- PECELLIN DOMINGUEZ ANDREA
- PEREZ AYALA PAOLA

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7

Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

- PINEDA DIEGUEZ CRISTINA
- PINEDA SUÁREZ PATRICIA
- RAMOS MELERO ANTONIO JESUS
- RODRIGUEZ PEREZ MARIA DE LA GRANADA
- RODRIGUEZ RUIZ MARIA CARMEN
- RUIZ FERNANDEZ CARMEN BELEN
- RUIZ MARTIN DOLORES
- SALVADOR GONZALEZ MACARENA
- SANCHEZ ARROYO MARIA JOSE
- TELLEZ PEÑALOSA MARIA PILAR
- TEVAR ROYO ANA
- VÁZQUEZ ÁLVAREZ MARÍA DEL CARMEN
- VERDUGO VARGAS MIGUEL
- VIEL PLANELLS CRISTINA MARIA

6º Con fecha 29 de octubre de 2026, su publicó en el BOP Sevilla núm. 210, la Resolución núm. 2026-0443, de fecha 27 de octubre de 2026, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, constando incluidos en el listado de excluidos aspirantes que consta en el listado de admitidos al haber subsanado en plazo su instancia de participación en el presente proceso selectivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debe procederse a la corrección del citado error material.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de Conformidad con la Delegación de Competencias atribuidas por Resolución de Alcaldía núm. 2025-0998 de 26 de marzo de 2025, publicada en BOP Sevilla núm. 66 de 07 de abril de 2025,

RESUELVO

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Anexo I – Personas Excluidas de la Resolución núm. 2026-0443, de fecha 27 de octubre de 2026, por la que se aprueba el listado definitivo de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo convocado para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo/a pertenecientes a la Escala de Administración General – Subescala Auxiliar, Grupo de Clasificación C, Subgrupo C2, Nivel 15, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2024, por estar vacante en la plantilla de personal funcionario y mediante el sistema de acceso por turno libre mediante oposición, debiendo ser el texto correcto el siguiente:

EXCLUIDOS			
APELLIDOS Y NOMBRE	**DNI LOPD**	**ESTADO**	**CAUSA**
ALVAREZ SANTOS ANA	***3609**	EXCLUIDO/A	2
BEATO MOYA BELÉN	***3927**	EXCLUIDO/A	2
BERMUDEZ-CORONEL GARCIA MARINA	***0970**	EXCLUIDO/A	2
BLECUA RIVERA LAURA	***4591**	EXCLUIDO/A	4
BUENO GAITAN LAURA	***5223**	EXCLUIDO/A	4
CABRERA LEÓN MARÍA ELENA	***9630**	EXCLUIDO/A	2
CAMACHO RAMÍREZ BEATRIZ	***3752**	EXCLUIDO/A	2
CANO SANTOS LAILA MARIA	***5837**	EXCLUIDO/A	2
CAÑAVATE BLEDA ISABEL VERONICA	***1361**	EXCLUIDO/A	2
CARDENAL ACOSTA IRENE	***5223**	EXCLUIDO/A	2
CARRASCO REAL BELEN	***4819**	EXCLUIDO/A	2
CHAPARRO GORDÓN JOSE LUIS	***0079**	EXCLUIDO/A	2
DE FUENTES SÁNCHEZ CAROLA	***6996**	EXCLUIDO/A	2
DE LA CUADRA ZARCO MARIA DE LAS NIEVES	***3076**	EXCLUIDO/A	2
DELGADO ORIA MANUEL	***6212**	EXCLUIDO/A	4
DELGADO VILLAR FRANCISCO JAVIER	***9497**	EXCLUIDO/A	2
DIAZ RAMIREZ JUAN MIGUEL	***4629**	EXCLUIDO/A	2
DOMINGUEZ BERMUDO INES	***3083**	EXCLUIDO/A	2
DURÁN FERNÁNDEZ MIGUEL LUCAS	***0360**	EXCLUIDO/A	2
ESPINAL RODRIGUEZ ELENA	***5233**	EXCLUIDO/A	2
FERNANDEZ ARAZO ESTEFANIA	***5331**	EXCLUIDO/A	2
FERNANDEZ JIMENEZ FRANCISCO TOMAS	***3787**	EXCLUIDO/A	2
FERNANDEZ PEREZ MARIA JOSE	***3366**	EXCLUIDO/A	2
FERNANDEZ VERGARA MARIA DEL CARMEN	***1384**	EXCLUIDO/A	2
GALLEGO GILABERT MANUEL	***6127**	EXCLUIDO/A	2
GARCIA ARIAS ISABEL	***2433**	EXCLUIDO/A	2
GARCIA MARTIN MARIA LIDIA	***8025**	EXCLUIDO/A	2
GARCIA NIETO SORAYA	***0869**	EXCLUIDO/A	1
GARCÍA SISNIEGAS FRANCHESKA ZOLANCH	***3662**	EXCLUIDO/A	2

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7





Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

GAYO BARON ELENA	***6704**	EXCLUIDO/A	2
GOMEZ FERNANDEZ MELANIA	***0388**	EXCLUIDO/A	2 Y 3
HINZ REINEFELD EMY MAI	***7688**	EXCLUIDO/A	1
INURRIA JURADO MIRIAM	***6744**	EXCLUIDO/A	4
LÓPEZ SANZ MATIAS JESÚS	***0754**	EXCLUIDO/A	2
MARTÍN MUÑOZ PAULA DE LOS ÁNGELES	***3192**	EXCLUIDO/A	2
MERINO CAÑAVATE SANDRA	***4947**	EXCLUIDO/A	2
MESAS LOPEZ YERAY MANUEL	***0773**	EXCLUIDO/A	2
MONTAÑO GARRIDO MARIA LUISA	***7021**	EXCLUIDO/A	2
MONTERO LAMA IRENE MARIA	***6472**	EXCLUIDO/A	2
MORIANA DOMINGUEZ FATIMA	***5857**	EXCLUIDO/A	2
MUÑOZ JIMENEZ LAURA	***2591**	EXCLUIDO/A	2
PANTOJA DELGADO LORENA	***9947**	EXCLUIDO/A	2
PARRAGA GAMERO MARIA JOSE	***1479**	EXCLUIDO/A	2
PEREZ AYALA PAOLA	***4033**	EXCLUIDO/A	2
PÉREZ FLORES JOSE ANTONIO	***0600**	EXCLUIDO/A	2
RIVERO CANALEJO SORAYA	***8706**	EXCLUIDO/A	2
ROBAINA ORIHUELA BEATRIZ ALMUDENA	***6456**	EXCLUIDO/A	2
RODRIGUEZ NUÑEZ ALEJANDRA	***8736**	EXCLUIDO/A	4
RODRIGUEZ PRIETO ELENA	***9810**	EXCLUIDO/A	2
ROIBU CATALINA NICOLETA	***5775**	EXCLUIDO/A	1
ROMAN MARTINEZ CARLOS	***8961**	EXCLUIDO/A	2
ROMERO LUNA CELIA	***1048**	EXCLUIDO/A	2
RUIZ MARIN CELIA	***3592**	EXCLUIDO/A	2
SANCHEZ ARROYO MARIA JOSE	***9854**	EXCLUIDO/A	4
SANTAELLA FIJO OLGA MARIA	***6937**	EXCLUIDO/A	2
SANTAMARIA VALLECILLO MAIDER	***8682**	EXCLUIDO/A	2
TELLEZ PEÑALOSA MARIA PILAR	***5875**	EXCLUIDO/A	4
TRAVE JURADO MARIA JESUS	***7804**	EXCLUIDO/A	1 Y 2
VARONA LARA PALOMA	***2123**	EXCLUIDO/A	2
VEGA HARANA MARIA CRISTINA	***5075**	EXCLUIDO/A	2
VILLALBA VILLALON ANA MARIA	***4209**	EXCLUIDO/A	2

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

Instituto Municipal
de Dinamización Ciudadana

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

CAUSA	MOTIVO
1	FALTA O NO APORTA DNI/NIE O LO APORTA INCOMPLETO
2	NO APORTA TITULACIÓN DE ACCESO O LO APORTA INCOMPLETO (ANVERSO Y REVERSO)
3	NO APORTA JUSTIFICANTE DEL ABONO DE TASAS (NO SUBSANABLE EL ABONO FUERA DEL PLAZO DE SOLICITUDES)
4	NO ACREDITA ESTAR INCURSO EN UNA DE LAS CAUSASQUE DEN DERECHO A EXENCIÓN TASAS (INCORPORAR CERTIFICADO DE PERIODOS DE INSCRIPCIÓN EN DESEMPLEO DURANTE 365 DÍAS ININTERRUMPIDOS)
5	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
6	PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO

El Vicepresidente del IMDC,
(firmado electrónicamente)
Sergio Toro González.

Cód. Validación: 44KKQ2ZMG4F924WTL75H4KDF2
Verificación: https://imdcmairenadelaljarafe.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

JUAN MANUEL RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 1)
Alcalde
Fecha: Firma: 03/11/2026
HASH: 0817f991e3f990097a37cddc12fa0fb

Ayuntamiento de MORÓN de la Frontera

ANUNCIO

En el Ayuntamiento de Morón de la Frontera se ha iniciado expte 10546/2025 de renovación de concesión administrativa sobre sepultura sita en CALLE SAN ROQUE, ZONA 2, DERECHA, NUMERO 8.-, cuya titular fue Dña. Ana García Salguero.

Mediante el presente anuncio, conforme al art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los herederos de Dña. Ana García Salguero, así como aquellas personas que acrediten interés legítimo al tener algún familiar inhumado, o restos, en dicha unidad de enterramiento, para que en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación, se personen en el procedimiento como partes interesadas en el mismo.

Finalizado el plazo concedido al efecto, se continuará el procedimiento de renovación de la concesión administrativa con los interesados personados en el expediente.

Morón de la Frontera, a fecha de la firma electrónica.

Fdo. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ DOMINGUEZ
Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Morón de la Frontera

Cód. Validación: 7MEA2WN4GZARE652MRDJ4EZ39
Verificación: https://morondelafrontera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: ae7121544533bb3ac0dcd0cabf6b2d877

Expediente n.º: 10817/2026
Anuncio publicación en el BOP
Procedimiento: Aprobación de Planeamiento de Desarrollo. Estudio de Detalle parcelas sitas en Avda de Sevilla, n.º 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145D

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 10 de septiembre de 2026, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sitas en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145D de esta localidad, del tenor literal siguiente:

«Punto 8º.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D. Previa declaración de urgencia.

Previa su consideración como asunto urgente, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2026-2494, de fecha 3 de agosto, se aprobó inicialmente **el ESTUDIO DE DETALLE** de las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D, redactado por los Arquitectos D. Julio Rodríguez Moguer, D. Joaquín Ramos Moreno y José Gómez Porras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el n.º 26/001715-T001, de fecha 23 de abril de 2026, como complementario al Convenio Urbanístico de Gestión que se está tramitando, de forma simultánea, entre el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y la sociedad PROGRESSUM ASSET MANAGEMENT, S.L.U, representada legalmente por Dª Balbina Rodríguez Blanco, para la ejecución de la AUNI 6, gasolinera en Avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbanística.

El Estudio de Detalle no modifica el uso urbanístico del suelo, ni incrementa los aprovechamientos, ni la edificabilidad o número de viviendas. No suprime o reduce el suelo dotacional público. Tampoco afecta negativamente a las condiciones de ordenación de los terrenos colindantes.

Sometido el expediente al trámite de información pública por plazo de veintiocho días mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 151, de fecha 6 de agosto de 2026 y en el tablón de Anuncio del Ayuntamiento, según Certificado de Auditoria de publicación en tablón de anuncios, contado desde el día 6 de agosto al 3 de septiembre de 2026, no se han presentado alegaciones.

Consultadas las compañías suministradoras respecto a las infraestructuras y servicios técnicos que debían ejecutarse con cargo a la actuación urbanística, no se ha emitido ningún informe.

Realizada la tramitación legalmente establecida, y en base a lo dispuesto en los artículos 60, 71, 75 a 77 y 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía; los artículos 94, 102 a 110 y 112 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, y en el artículo 22. 2 c) de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril.

Atendida la propuesta presentada por el Sr. Delegado de Urbanismo, D. José Manuel Triguero Begines, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente

Cód. Validación: CN4DCALTZWLZP4GZ2SCMGKXGF
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el Estudio de Detalle que afecta a las parcelas sita en Avda de Sevilla números 17 y 19 y Avda de Utrera, n.º 145 y 145 D, redactado por los Arquitectos D. Julio Rodríguez Moguer, D. Joaquín Ramos Moreno y José Gómez Porras, y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla, con el n.º 26/001715-T001, de fecha 23 de abril de 2026, como complementario al Convenio Urbanístico de Gestión que se está tramitando, de forma simultánea, entre el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y la sociedad PROGRESSUM ASSET MANAGEMENT, S.L.U, para la ejecución de la AUNI 6, gasolinera en Avenida de Sevilla, del Plan General de Ordenación Urbanística.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo, junto con el documento del Estudio de Detalle a la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo para proceder a su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamientos Urbanístico. Asimismo, se inscribirá en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento.

TERCERO.- Disponer, una vez inscrito en los registros autonómicos y municipales, la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento *[http://lospalacios.sedelectronica.es]***.**

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al propietario y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.»

Lo que se hace público para general conocimiento, habiendo sido inscrito el citado documento de Modificación del Estudio de Detalle, en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 52 del Registro y con el n.º 39 de la Sección de Instrumentos de Planeamiento, y en el Registro de Planeamiento Autonómico de instrumentos urbanístico, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, asignándole el Número de Registro 11.059, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Los Palacios y Villafranca de esta Unidad Registral de Sevilla, a los efectos previstos en el artículo 21 del Decreto 2/2004, habilitando al órgano competente para disponer su publicación, en la forma prevista en el artículo 83 de la Ley 7/2021.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: CN4DCALTZWLZP4GZ2SCMGKXGF
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: d1697381a0f6f4bdea07daed66a0b374

Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 34/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área del gasto, como sigue a continuación:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE MINORA			
PROGRAMA	**ECONOMICA**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
01100	91102	DEUDA PÚBLICA/AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS FEAR 2018 Y 2024	1.000,00 €
01100	91104	DEUDA PÚBLICA/AMORTIZACIÓN FEAR DIPUT. (PAGO SS.SS.)	94.000,00 €
01100	91312	DEUDA PÚBLICA/AMORTZ. PRÉSTAMOS A L/P DE ENTES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	54.000,00 €
01100	31000	DEUDA PÚBLICA/INTERESES PRESTAMOS L/P	5.000,00 €
01100	31001	DEUDA PÚBLICA/INTERESES PRÉSTAMOS L/P CAJA SUR	8.000,00 €
01100	31003	DEUDA PÚBLICA/INTERESES POLIZA C/P	500,00 €
		TOTAL	**162.500,00 €**

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CUYO IMPORTE SE AUMENTA			
PROGRAMA	**ECONOMICA**	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
33402	22699	PROMOCIÓN CULTURAL/OGD	95.000,00 €
34200	22699	INSTALACIONES DEPORTIVAS/OGD	25.000,00 €
34200	62900	INSTALACIONES DEPORTIVAS/OTRAS INVERSIONES ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	32.500,00 €
92000	22699	ADMÓN GRAL./OGD	10.000,00 €
		TOTAL	**162.500,00 €**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información

Cód. Validación: 9W3536JWFDQS7A69WTDAWYZPM
Verificación: https://pilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Ayuntamiento de Pilas

pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento

https://pilas.sedelectronica.es/transparency

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas, a 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9W3536JWFDQS7A69WTDAWYZPM
Verificación: https://pilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 101 de un total de 123
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-214024
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Jose Leocadio Ortega Irizo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: d1697381a0f5f4bdea07daed66a0b374

Ayuntamiento de Pilas

D. JOSÉ L. ORTEGA IRIZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PILAS (SEVILLA),

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pilas, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 35/2026 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Crédito extraordinario
Progr.	Económica		
13000	62500	Juzgados/Mobiliario	5.500,00 €
		TOTAL	**5.500,00 €**

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Bajas o anulaciones
Progr.	Económica		
01100	91102	Deuda Pública/Amortización préstamos FEAR 2018 y 2024	5.500,00 €
		TOTAL	**5.500,00 €**

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia,* para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el Portal de Transparencia Municipal de este Ayuntamiento

https://pilas.sedelectronica.es/transparency

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cód. Validación: 7DTNFZ54GY5J62EHL9NAPQFCL
Verificación: https://pilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 102 de un total de 123
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2026-214025
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Pilas

En Pilas, a 4 de noviembre de 2026.

El Alcalde,
José L. Ortega Irizo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 7DTNFZ54GY5J62EHL9NAPQFCL
Verificación: https://pilas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 103 de un total de 123
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2026-214025
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Aprobación inicial modificación de créditos. Suplemento de crédito 26/2026.

El Pleno de ésta entidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 26/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de ésta entidad (https://www.pruna.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pruna a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

FDO/Mª. ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación	268603SxmupFklYrRHK59Q==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 09:26:24
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/268603SxmupFklYrRHK59Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO DE PRUNA
Plaza de la Constitución, nº 1
41670 PRUNA (Sevilla)

Aprobación inicial modificación de créditos. Suplemento de crédito 31/2026.

El Pleno de ésta entidad, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 31/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la Sede Electrónica de ésta entidad (https://www.pruna.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Pruna a fecha de firma electrónica

LA ALCALDESA

FDO/Mª. ARÁNZAZU PÉREZ PERALES

Código Seguro De Verificación	ZkM38pw8/460NTYYY1JB1g==	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	Aránzazu Pérez Perales	Firmado	04/11/2026 09:26:25
Observaciones		**Página**	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZkM38pw8%2F460NTYYY1JB1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

AYUNTAMIENTO
DE
LA PUEBLA DE LOS INFANTES
(SEVILLA)

JOSE MARIA RODRIGUEZ FERNANDEZ (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/11/2026
HASH: 68323440a14afa6f4366e041e3dc1e2d

D. JOSE Mª RODRIGUEZ FERNANDEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES,

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2026, el expediente de modificación presupuestaria nº 63/2026, dentro del vigente Presupuesto General, estará de manifiesto en la Secretaría-Intervención de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Durante el citado plazo, se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

En La Puebla de los Infantes, a fecha de firma.

EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández

N.R. ENTIDAD LOCAL 01410785 - PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 - TELF.: 95 480 80 89-15 - FAX 95 480 82 52 - C.I.F.

Cód. Validación: KLH7TXSMEP5FXMW95LSWMQJPE
Verificación: https://lapuebladelosinfantes.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por crédito extraordinario GESTIONA 21888/2026 por cuantía de 1.621.080,02 euros financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el contenido y efectos que se detallan que se detallan a continuación:

• Para crear partida para financiar Equipamientos culturales, por cuantía de 25.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0203 33420 63506

• Para crear partida para financiar Programa: Generación del 27 por cuantía de 30.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0203 33410 2260952

• Para crear partida para financiar Refuerzo de Personal Fondos Europeos por cuantía de 470.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0204 24130 1200930

• Para crear partida para financiar Cofinanciación Convocatorias Agenda Urbana, por cuantía de 600.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0204 92020 2270671

• Para crear partida para financiar Asistencia al Centro Educativo San José, por cuantía de 50.050, 02 **€.**. Aplicación presupuestaria 0401 32600 78999

• Para crear partida para financiar Desarrollo urbanístico Fábrica Azucarera, por cuantía de 218.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0401 15120 2270638

• Para crear partida para financiar Refuerzo de Personal Departamento Sociolaboral, por cuantía de 109.000, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0801 24110 14302

• Para crear partida para financiar Rinconada 107: Radio Rinconada, por cuantía de 119.030, 00 **€.**. Aplicación presupuestaria 0803 49120 62238

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es https://larinconada.sedelectronica.es/info.0

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Cód. Validación: 5WS2S2KSLZPTY7MDWXYDNHX9N
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Huella digital al margen

Cód. Validación: 5WS2S2KSLZPTY7MDWXYDNHX9N
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ DE LOS RIOS TORRES (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 03/11/2026
HASH: c79ac31ef7048eeb5a164d3f28f4849c

ANUNCIO

DON FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS TORRES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA:

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre 2026, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria por suplemento de crédito GESTIONA 21889/2026 por cuantía de 1.600. 000,00 euros financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con el contenido y efectos que se detallan que se detallan a continuación:

APLICACIONES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	ALZA CRÉDITOS
0301 15310 61128	Plan Cuida: Inversiones en Barrios	250, 000, 00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	

APLICACIONES	DENOMINACIÓN DEL GASTO	ALZA CRÉDITOS
0301 17110 2279915	Mantenimiento de zonas verdes de La Rinconada	220.000,00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	

0801 23120 14307 0801 23120 1600001	Plan Municipal de Impulso al Empleo Seguridad Social	735.000,00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	

0303 33810 2269989	Eventos identitarios y singulares	35.000,00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	

0602 13610 46101	Convenio de Bomberos	360.000,00 €
FINANCIACIÓN	REMANENTE TESORERÍA GASTOS	

Cód. Validación: C2ZNWXJPDTJDQ9MLNXRPA4C3Y
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

	GENERALES	

El citado expediente se expone al público en las dependencias de la Intervención municipal, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio, al objeto de que pueda ser examinado y, en su caso, presentarse, dentro de dicho plazo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas. Igualmente, se publicará el expediente en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de La Rinconada, cuya dirección es https://larinconada.sedelectronica.es/info.0

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si al término de la exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones.

La Rinconada, a la fecha de la firma digital al margen

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

(Huella digital al margen

Cód. Validación: C2ZNWXJPDTJDQ9MLNXRPA4C3Y
Verificación: https://larinconada.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Extracto núm. 224265 de la resolución número 7081 de fecha 29 de octubre de 2026, del Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana por la que se convoca Concurso de Belenes del Distrito Triana 2026.

BDNS (Identif.): 939421.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/939421

El Distrito Triana convoca para la próxima Navidad del 2026, el «Concurso de Belenes» estableciendo las siguientes bases:

Primera. *Categorías.*

Se establecen las siguientes categorías:

1. Nacimientos instalados por Hermandades, Iglesias, Parroquias y entidades.
2. Nacimientos familiares.

Segunda. Podrán participar en el concurso todos nacimientos realizados en las entidades, colegios y particulares que se instalen en el Distrito Triana.

Tercera. El jurado puntuará con especial atención la estética, composición, paisajes e iluminación del belén presentado. Si ninguno de los nacimientos alcanza un mínimo de calidad, el órgano competente podrá declarar desierto el concurso.

Cuarta. El concurso será fallado por un jurado presidido por el Delegado del Distrito Triana o persona en quien delegue. Estará compuesto por un número máximo de 5 miembros nombrados por el Delegado entre personas de reconocido prestigio en la materia.

Quinta. El plazo de inscripción se abrirá el día 1 de diciembre y terminará el día 13 de diciembre. La inscripción podrá realizarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Una vez cumplimentada la solicitud y presentada electrónicamente, se enviará copia de la misma al correo distrito.triana@sevilla.org. En el caso de personas físicas, la solicitud podrá presentarse, previa solicitud de cita, en el registro sito en la calle San Jacinto nº 33 de Sevilla en horario de 8.30 h a 15.00 h de lunes a viernes y de 17.00 a 20.30 de lunes a jueves.

Sexta. Los participantes deberán indicar en el boletín de inscripción de manera precisa su nombre, dirección y número de teléfono, acreditación de la entidad bancaria de la cuenta corriente en la que ha de realizarse el ingreso, en caso de que sean agraciados con el mismo, dirección del establecimiento a concursar, si corresponde, y la categoría a la que pertenece de las dos descritas (entidades o familias), NIF del titular o representante o CIF si se trata de una entidad.

Séptima. Los belenes presentados serán visitados por el jurado a partir del 21 de diciembre. Aquellos que no puedan ser visitados por causa imputable al concursante, se considerarán no presentados.

Octava. *Premios.*

Categoría A: Nacimientos instalados por Hermandades, Iglesias, Parroquias y entidades.

— 1º Premio: 100 €.
— 2º Premio: Placa cerámica de 20x30 cm.

Categoría B: Nacimientos familiares.

— 1º Premio: 100 €.
— 2º Premio: Placa cerámica de 20x30 cm.

Novena. Todos los participantes, por el hecho de serlo, aceptan y acatan íntegra y expresamente las presentes bases, así como la resolución por parte de la organización de cualquier problema no recogido en estas.

En Sevilla a 3 de noviembre de 2026.— El Presidente de la Junta Municipal del Distrito Triana, Manuel María Ales del Pueyo.

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

A N U N C I O

D. JOSÉ LLORENTE PRIETO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UMBRETE, HACE SABER:

Que mediante Resolución de Alcaldía nº 1710/2026 de fecha 8 de octubre de 2026, se han aprobado las Bases Reguladoras del Concurso de Tiro de piedra con Mulos Villa de Umbrete 2026.

En su consecuencia se publica la convocatoria, para conocimiento general, con arreglo a las siguientes:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS POR EL AYUNTAMINETO DE UMBRETE, DEL CONCURSO TIRO DE PIEDRA CON MULOS VILLA DE UMBRETE 2026

Objeto de la Convocatoria

El objeto de este concurso es fomentar la participación de la ciudadanía en las costumbres y tradiciones populares. Con motivo de las actividades programadas en el marco de FICTUM (Feria de Innovación, Cultura Local y Talento de Umbrete 2026), la Delegación de Fiestas de este Ayuntamiento convoca el Concurso Tiro de Piedra con Mulos Villa de Umbrete 2026.

1. Participantes

1.1- Pueden presentarse al concurso personas de 18 años en adelante residentes en Umbrete u otros municipios.

2. Normas y desarrollo del concurso

2.1.- El tiempo para enganchar será de 2 minutos que no contarán en el tiempo final de la prueba.
2.2.- El tiempo para mover la piedra comenzará al toque de la campana.
2.3.- La pista tiene 180 m2 y está comprendida por dos tramos rectos de 60m/l y dos tramos curvos de 30 m/l.
2.4.- Habrá tres paradas de 4m/l. obligatorias señalizadas de 15 segundos.
2.5.- La piedra deberá quedar dentro de la línea en caso contrario se penalizará con 10 segundos.
2.6.- Tanto el animal como la piedra no podra salir de la calle, en caso de producirse la salida se penalizará con 10 segundos.
2.7.- El tiempo máximo del recorrido será de 6 minutos.
2.8.- Si transcurridos los 6 minutos no se hubiera llegado a la meta, el concursante será descalificado.
2.9.- Está terminantemente prohibido pegar al animal, en cuyo caso se descalificará al concursante. La penalización será fijada por los jueces según la infracción cometida.
2.10.- Para enganchar al animal solo habrá 2 personas.
2.11.- Una vez que la piedra está en movimiento no podrá tener ayuda exterior; solo se admitirá la misma encaso de que la organización lo estime necesario.
2.12.- La forma de Tiro de Mulo se realizará al paso, si corriera se penalizará por un tiempo de 10 segundos entre parada y parada.
2.13.- En la salida de cada parada el primer Jametón no penalizará. A partir del segundo se penalizará con 5 segundos.
2.14.- Si el mulo se para entre parada y parada y se saca de reata, se penalizará con 10 segundos cuantas veces se saque.
2.15.- Los mulos han de ir al menos herrados de las manos.
2.16.- Los pesos de las piedras serán aproximadamente los que se indican en la siguiente relación:

Código Seguro de Verificación	IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Fecha	09/10/2026 14:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Página	1/3

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

CATEGORIAS	PESOS
-Mulos Chicos de 1,32 m a 1,51 m	Salida: 445kg/Llegada:495/kg.
-Mulos Medianos de 1,51 m a 1,58 m	Salida: 495 kg/Llegada: 545Kg.
-Mulos Grandes de 1,58 m en adelante	Salida: 545 Kg/Llegada: 595 Kg.

3. Jurado

3.1.- El jurado estará compuesto por miembros de la Asociación Equina Majalbarraque de Umbrete.

4. Premio

El concurso estará dotado con los siguientes premios:

4.1. **CATEGORÍA MULOS CHICOS**

Primer Premio: 350 €.
Segundo Premio: 250 €.
Tercer Premio: 150 €.

4.2 **CATEGORÍA MULOS MEDIANOS**

Primer Premio: 350 €.
Segundo Premio: 250 €.
Tercer Premio: 150 €.

4.3 **CATEGORÍA MULOS GRANDES**

Primer Premio: 350 €.
Segundo Premio: 250 €.
Tercer Premio: 150 €.

4.4 Trofeo al mulo más típico tirando, y al mulo y gañán mejor equipados.

5. Aceptación de los participantes

La participación en el concurso presupondrá la aceptación íntegra de estas bases, de aquellas condiciones que puedan establecerse en la correspondiente convocatoria, y de los derechos y las obligaciones que se deriven.

6. Lugar y fecha de celebración.

El concurso tendrá lugar el 8 de noviembre de 2026 en el Recinto Ferial de Umbrete, c/ Antonio Amores.

7. Inscripción al Concurso

Los participantes deberán formalizar su inscripción el mismo día del concurso, a partir de las 10:00 horas, en el Recinto Ferial de Umbrete, c/ Antonio Amores.

8. Criterio de concesión

Los premios se concederán en todas las categorías al mulo que tarde menos tiempo en hacer el recorrido.

9. Forma y pago de los premios

Los ganadores recibirán el importe mediante transferencia bancaria, para lo cual deberán aportar

Código Seguro de Verificación	IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Fecha	09/10/2026 14:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Página	2/3

Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 5
41806 Umbrete (Sevilla)
C.I.F. P-4109400-D
Teléfono 955 715 300/30 Fax 955 715 721
www.umbrete.es
umbrete@dipusevilla.es

certificado de titularidad de cuenta bancaria, certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal y la Local y certificado de estar al corriente con la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde la celebración del evento, mediante solicitud presentada en el Registro del Ayuntamiento.

10. Publicidad

Atendiendo al principio rector de publicidad de las convocatorias y de sus bases, las presentes bases generales, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Umbrete (https://sede.umbrete.es).

11. Recursos

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de dicha publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.1 c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Umbrete *(fecha de firma electrónica)*
Sr. Alcalde-Presidente
(firmado electrónicamente)
Fdo.: José Llorente Prieto

Código Seguro de Verificación	IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Fecha	09/10/2026 14:01:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV77WHBT3Z4M3NJIQM6C55ZOKI	Página	3/3

Ayuntamiento Utrera

Área: Reactivación Económica, Empleo, Patrimonio, Vivienda y Recursos Humanos.
Unidad Administrativa: Reactivación Económica y Contratación Administrativa.-
Servicio: Reactivación Económica y Empleo.
Departamento: Contratación Administrativa.
Oficina: Contratación Administrativa.
Ref.: ARG/Mcpp.
Expediente: 2023 038923000031
Asunto: Publicación de Anuncio en B.O.P. "MODIFICACIÓN DE COMPOSICIÓN DE MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.".

ANUNCIO

D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, hago saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2026, adoptó acuerdo de modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente, creada con carácter permanente, como órgano de asistencia al órgano de contratación en las Áreas de Presidencia, Seguridad Ciudadana y Emergencias y Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública y Bienestar Animal, constando certificado de fecha 29 de octubre de 2026 con CSV: 07EA004971DA00G7E7U1J2O1Z8, quedando como sigue de la siguiente forma:

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
Presidencia, Seguridad Ciudadana, Emergencias y Movilidad Urbana Sostenible	Presidencia, Coordinación de Áreas y Relaciones Institucionales.	Titular: *T.A.G. de Área (Puesto 120.1)* Suplente: *Gestor Administrativo (Puesto 413.19)*
	Seguridad Ciudadana Emergencias y Movilidad Urbana Sostenible	Titular: ***Seguridad Ciudadana:*** *Inspector (Puesto 210.2)* ***Emergencias:*** *Sargento Bombero Conductor (Puesto 423.1)*

CSV: 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:38

EXPEDIENTE :: 2023038923000031
Fecha: 06/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 115 de un total de 123
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2026-214033
Nº 214 - jueves 05 de noviembre de 2026
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Área	Unidad Administrativa	Titulares / Suplentes
		Movilidad: *Ingeniero de Caminos (Puesto 112).* Suplente: ***Seguridad Ciudadana:*** *Subinspector (Puesto 213.1)* ***Emergencias:*** *T.A.G. de Área (Puesto 120.1)* ***Movilidad:*** *Suplente 1º: Inspector (Puesto 210.2)* *Suplente 2º: Subinspector (Puesto 213.1)*
Participación Ciudadana, Medio Ambiente, Salubridad Pública, Bienestar Animal, Nuevas Tecnologías y Política Territorial	Participación Ciudadana, Medio Ambiente y Salubridad Pública y Bienestar Animal.	*Titular:* ***Participación Ciudadana:*** *Técnico Medio (Puesto 216.4)* ***Medio Ambiente:*** *Técnico Superior de Salud Pública (Puesto 129.1)* ***Salubridad Pública y Bienestar Animal:*** *Técnico Superior de Salud Pública (Puesto 129.1)* ***Recogida de RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva:*** *Gestora Ambiental (Puesto 426.2)* *Suplente:* ***Participación Ciudadana:*** *Técnico Superior de Salud Pública (Puesto 129.1)* ***Medio Ambiente:*** *Gestora Ambiental (Puesto 426.1)* ***Salubridad Pública y Bienestar Animal:*** *Inspector Sanidad y Consumo (Puesto 529.3)* *Recogida de RSU, Limpieza Viaria y Recogida Selectiva: Gestora Ambiental (Puesto 426.1)*
	Nuevas Tecnologías, Transparencia y Ciudad Inteligente.	Titular: *Técnico Responsable de Informática y Comunicación (Puesto 123.1)*
		Suplente: *Técnico Medio Informática (Puesto 220.1)*

El expediente completo podrá ser consultado en la Oficina de Contratación del Ayuntamiento de Utrera, sita en plaza Gibaxa s/n de

CSV: 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:38

EXPEDIENTE :: 2023038923000031
Fecha: 06/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 2 de 3

Utrera en días hábiles en horario de 12:00h a 14:00h a través del acceso al expediente electrónico n.º 2023 038923000031.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 326.1 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en el artículo 21.4 Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la modificación de la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, creada con carácter permanente, como órgano de asistencia al órgano de contratación, al tratarse de una Administración Local, debe ser objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Utrera, a fecha indicada a pie de firma del presente documento.- EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-

CSV: 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA0049761A00U0D1T9F0C7P5 en https://sede.utrera.org

FIRMANTE - FECHA
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 30/10/2026
CN=SELLO AEAD,2.5.4.97=VATES-Q2802923I,O=MINISTERIO DE TRANSFORMACION DIGITAL Y FUNCION PUBLICA,L=Madrid,C=ES - 30/10/2026 12:56:38

EXPEDIENTE :: 2023038923000031
Fecha: 06/07/2023
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

Página 3 de 3

Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio, Fomento y Movilidad en Sevilla, sobre expropiación forzosa de terrenos a ocupar.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la entones Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda ordenó mediante Resolución de 14 de febrero de 2023, el inicio del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al "PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RELATIVO A ELECTRIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LA LÍNEA TRANVIARIA A ALCALÁ DE GUADAÍRA ENTRE LA UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE Y MONTECARMELO".

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 , el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 10.2 de la Ley 9/2006, de 26 de diciembre, de Servicios Ferroviarios de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 4 del Decreto 4/1985, de 8 de enero, por el que se atribuyen determinadas facultades a los órganos de la Consejería de Política Territorial y el artículo 19 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, BOJA extraordinario núm. 90 de 30.12.2020, así como el Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 202/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento y Movilidad,

ACUERDA

Primero. Incoar el procedimiento de expropiación que regula los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el artículo 56 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (BOJA núm. 160, 20.6.1957).

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Diputación Provincial de Sevilla y en el Diario de Sevilla, valiendo estos anuncios como notificación respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero, según los artículos 52.2 de la LEF y 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, BOE núm. 236, de 2.10.2015 (LPACAP).

Tercero. Al amparo del artículo 56 del RLEF y artículo 83 LPACAP, se abre el trámite de información pública, por el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente acuerdo en el BOJA y BOPSE, para que los titulares de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito, ante este

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 1/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	**Estado**	**Fecha y hora**
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		**Página**	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Vivienda, Juventud y Ordenación del Territorio.

Consejería de Fomento y Movilidad.

Delegación Territorial en Sevilla

Departamento, las alegaciones y documentos que consideren oportunas. Durante dicho plazo se podrá consultar el anejo de Expropiaciones en el tablón del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra y en la Delegación de Vivienda, Juventud, Ordenación del Territorio y de Fomento y Movilidad en Sevilla.

Cuarto. Señalar el día 15/12/2026, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación y si procede actas de ocupación. A tal efecto se convoca para su comparecencia a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación que se adjunta (anexo), previas las correspondientes notificaciones personales.

A dicho acto deberán acudir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, pudiendo ir acompañados (a su costa) de Peritos y Notario, si lo estiman oportuno y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIE o pasaporte para acreditación de su personalidad. En el supuesto de personas jurídicas, será preciso copia de la Escritura de constitución, así como documentación acreditativa del representante legal o apoderado en su caso, y DNI de este.
2. Original y fotocopia del poder de representación en su caso.
3. Original y fotocopia del título de la propiedad debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Escritura Pública y Nota Simple actualizada) referente a la finca afectada o derecho objeto de expropiación.
4. En caso de fallecimiento, además, testamento o declaración de herederos, aceptación de herencia y Modelos 650 y 660 de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.
5. En el caso de que el titular de los bienes y o derechos resulte ser sujeto obligado a la relación telemática con la administración en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberá aportar en este acto una dirección electrónica de notificaciones.

Al objeto de agilizar la tramitación administrativa del expediente, así como minimizar la duración de cada comparecencia en el futuro acto de levantamiento de actas previas, se solicita remitan la citada documentación en formato electrónico (escaneado o copias electrónicas originales) a esta Delegación Territorial a través del Registro Electrónico de forma previa a dicho acto. En el siguiente enlace se facilita el acceso a dicho registro: https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html

Asimismo, publicado este acuerdo y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación y si procede actas de ocupación, los interesados y personas que, siendo titulares de derechos o intereses directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación, podrán examinar los planos parcelarios y demás documentación obrante en el expediente, así como formular alegaciones por escrito ante esta Delegación Territorial, a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Delegada, María Teresa Ávila Guisado

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 2/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

ANEXO

RELACIÓN DE TITULARES DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EJECUCIÓN DE LA OBRA: "Sistema de electrificación de la totalidad de la línea tranviaria a Alcalá de Guadaíra, entre la Universidad Pablo de Olavide y Montecarmelo".

LUGAR: Excmo. Ayuntamiento Alcalá de Guadaíra

FECHA Y HORA: DÍA 15/12/2026 DE 12:00 A 12:30 HORAS

DATOS			AFECCIÓN						
FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULARES	SUPERFICIE CATASTRAL (m²)	EXPROPIACIÓN (m²)	SERVIDUMBRE (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	FECHA	HORA	MUNICIPIO
20	4690886TG3448N0001DU	MERSEMAR SL	26.605 m2	10	0	1.409	15/12/26	12:00:00	Alcalá de Guadaíra
21	4586901TG4448N0001MS	MERSEMAR SL	22.233 m2	0	0	464	15/12/26	12:30:00	Alcalá de Guadaíra

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	TERESA AVILA GUISADO	30/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmHBQ4BTAULFAJJM7RYG5GRNY9M	PÁG. 3/3

Código Seguro De Verificación	3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO REGISTRO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	Firmado	03/11/2026 14:19:25
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3BgoGXNRCSSR85x7OBPi40W0pdo		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Junta de Andalucía

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos
Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación
Delegación Territorial en Sevilla

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN SEVILLA, POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA LA PETICIÓN REALIZADA POR LA MERCANTIL VERDE SOLAR IFV14, S.L., POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN ASÍ COMO LA DECLARACIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, PARA LAS INFRAESTRUCTURAS ELÉCTRICAS DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF ENTRENUCLEOS 5", UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS (SEVILLA).

Expediente: 296.857
R.E.G.: 6.977

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, así como lo dispuesto en el título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a Información Pública la petición realizada por VERDE SOLAR IFV14, S.L., la autorización administrativa de construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, de la infraestructura de evacuación de la instalación de generación de energía eléctrica denominada "HSF ENTRENUCLEOS 5", ubicada en el término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario:	VERDE SOLAR IFV14, S.L. (B06941595)
Domicilio:	Paseo Cristóbal Colón, 20, 41001 (Sevilla)
Denominación de la Instalación:	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DE EVACUACIÓN ASOCIADA A LA INSTALACIÓN DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DENOMINADA "HSF ENTRENUCLEOS 5".
Términos municipales afectados:	Dos Hermanas (Sevilla)
Emplazamiento de la instalación:	Polígono 6 Parcela 9, 10, 17, 9007 Y Polígono 3 Parcela 9010.
Emplazamiento planta de generación:	Polígono 6 Parcela 9 y 36 (no objeto de este expediente)
Finalidad de la Instalación:	Evacuación de energía eléctrica producida mediante tecnología Fotovoltaica (b.1.1 Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos), objeto de proyecto y tramitación independiente (Expediente 292.193).

Las características principales de la **infraestructura de evacuación** son:

- Origen: CT1 en el interior de la planta
- Final: SE Entrenucleos 15kV (E-Distribución Redes Digitales, S.L.U.)
- Tensión: 15 Kv
- Categoría: Tercera

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	20/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCAJFFXSQAKDN8PMBCJNTVF7	PÁG. 1/3

- Longitud: 3.906,83 metros
- Tipo: Subterránea, simple circuito, cable Al RHZ1-OL 12/20kV 3x1x630mm2 KAl +H16
- Frecuencia: 50 Hz
- Referencias catastrales: 41038A006000090000HP, 41038A006000100000HG, 41038A006000170000HO, 41038A006090070000HF, 9651102TG3395S0001LK, 9649301TG3394N0001MH, 9550802TG3395S0001RK, 9449802TG3394N0001XH, 41038A003090100000HG, 8735814TG3383N0001AK, 8735808TG3383N0001UK
- Términos municipales afectados: Dos Hermanas

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, S/N, CP 41071, Sevilla (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, previa cita), a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar alegaciones y manifestarse sobre el procedimiento de autorización administrativa de construcción y la Declaración en concreto de Utilidad Pública, en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, así mismo también se publicará en el portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE UNIVERSIDAD, INDUSTRIA, ENERGÍA E INNOVACIÓN EN SEVILLA

Anexo: Relación de Bienes y Derechos Afectados (RBDA)

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	20/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCAJFFXSQAKDN8PMBCJNTVF7	PÁG. 2/3

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LÍNEA SUBTERRÁNEA 15 kV "ENTRENUCLEOS 5" (Inicio PSF "Entrenucleos 5" – Fin SE ENTRENUCLEOS 15kV)

Parcela RBDA	Titular	Datos de la parcela					Zanja			
		Término Municipal	Paraje	Pol. Cat.	Parc. Cat.	Ref. Catastral	Longitud (ml)	Ocupación Subsuelo (m²)	Ocup. Temp. (m²)	Uso s/catastro
1	Wingenia S.L.	Dos Hermanas	Quinto	6	9	41038A006000090000HP	22,18	25,46	126,89	Agrario
2	López Portillo Pilar (Herederos de)	Dos Hermanas	Monjas	6	10	41038A006000100000HG	7,65	7,65	49,72	Agrario
3	Wingenia S.L.	Dos Hermanas	Quinto	6	17	41038A006000170000HO	22,85	61,71	410,55	Agrario
4	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Ctra. Dos Hermanas-Montequinto	6	9007	41038A006090070000HF	20,01	76,04	-	Agrario
5	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Avda Conde de Ybarra	-	-	-	1774,10	2959,33	9018,67	-
6	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	CL Malva	-	-	9651102TG3395S0001LK	31,99	42,63	167,24	Suelo sin edif.
7	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Calle HierbaLuisa	-	-	-	17,73	21,28	95,74	-
8	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	CL Malva	-	-	9649301TG3394N0001MH	43,47	55,53	231,35	Suelo sin edif.
9	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	-	-	-	-	18,17	21,81	162,92	-
10	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	PL UE-2 Entrenucleos 96	-	-	9550802TG3395S0001RK	136,76	167,48	587,81	Suelo sin edif.
11	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Calle Alonso Perales Pizarro	-	-	-	14,88	17,86	162,92	-
12	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	PL UE-2 Entrenucleos 98	-	-	9449802TG3394N0001XH	77,28	125,53	392,76	Suelo sin edif.
13	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	Avda de las Universidades	-	-	-	59,76	59,8	10,88	-
14	Junta de Andalucía	Dos Hermanas	Cordel del Rayo Des.	3	9010	41038A003090100000HG	97,08	550,97	470,02	Agrario
15	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	-	-	-	-	1,41	12,76	2,46	-
16	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	PL SG.EQ.1-1 PE Hipodromo 14	-	-	8735814TG3383N0001AK	39,54	232,94	96,1	Suelo sin edif.
17	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	-	-	-	-	742,35	4454,17	1486,64	-
18	Ayuntamiento de Dos Hermanas	Dos Hermanas	PL SG.EQ.1-1 PE Hipodromo	-	-	8735808TG3383N0001UK	50,97	267,18	74,91	Suelo sin edif.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	IVA N PESTAÑA RUIZ	20/10/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmJUCAJFFXSQAKDN8PMBCJNTVF7	PÁG. 3/3